



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE CUENTAS Y FORMATOS QUE DEBEN OBSERVAR LAS PERSONAS SUJETAS A OBLIGACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS.

ASUNTO: Se notifica acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/60/24.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, 56, fracción II y 57 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, así como 63, fracciones I y XV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; el suscrito, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **NOTIFICO** el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro identificado con la clave IEEQ/CG/A/60/24, referido en el rubro de la presente cédula, el cual consta de un total de cincuenta y un fojas útiles con texto por ambos lados. Documento que se adjunta en copia simple a la presente cédula para los efectos y fines a que haya lugar. **DOY FE.** -----


Mtro. Juan Ulises Hernández
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE CUENTAS Y FORMATOS QUE DEBEN OBSERVAR LAS PERSONAS SUJETAS A OBLIGACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS.

Síntesis: El Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, establece las disposiciones en materia de fiscalización que subyacen a las personas sujetas a obligaciones, entre las que se encuentra presentar informes financieros relacionados con el origen, monto y destino del financiamiento al que tengan acceso, por lo que el catálogo que se aprueba con esta determinación permite sistematizar y homogeneizar la contabilidad correspondiente.

Para facilitar la lectura de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Catálogo de Cuentas y Formatos:	Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las personas sujetas a obligaciones en el Estado de Querétaro para la presentación de informes financieros ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Comisión de Fiscalización:	Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ley Electoral:

Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Ley General:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos:

Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro.

Personas sujetas a obligaciones:

Personas sujetas a las obligaciones que dispone el artículo 4 del Reglamento de Fiscalización del Instituto.

Reglamento de Fiscalización:

Reglamento de Fiscalización del Instituto.

Reglamento Interior:

Reglamento Interior del Instituto.

Unidad de Fiscalización:

Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la Ley Electoral,¹ que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento.²

II. Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional. El diecinueve de noviembre de dos mil catorce mediante acuerdo INE/CG263/2014,³ el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el reglamento de referencia.⁴

III. Reglamento de Fiscalización. El treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés mediante acuerdo IEEQ/CG/A/030/23,⁵ el Consejo General aprobó el Reglamento de

¹ Consultable en: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20200646-01.pdf>

² Dicha normatividad se ha modificado en dos ocasiones, la última de estas mediante la Ley que reformó el artículo 55 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* el veinticuatro de agosto de dos mil veintidós. Consultable en: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20220860-01.pdf>

³ Consultable en: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2014/Noviembre/CGex201411-19_1/CGex201411-19_ap_11.pdf

⁴ Cabe señalar que ha sido modificado mediante los acuerdos: INE/CG350/2014, INE/CG1047/2015, INE/CG320/2016, INE/CG875/2016, INE/CG68/2017, INE/CG409/2017, INE/CG04/2018, INE/CG174/2020 e INE/CG522/2023, versión vigente que puede ser consultada en el siguiente enlace: https://portalanterior.ine.mx/archivos2/tutoriales/sistemas/ApoyoInstitucional/SIFv3/rsc/PDF/INE-CG522-2023_Proyecto_DJ_717.pdf

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Ago_2023_4.pdf



Fiscalización. Dicho acuerdo a su vez abrogó el reglamento en la materia que se encontraba vigente, aprobado el veintinueve de septiembre de dos mil veinte.⁶

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IV. Lineamientos. El catorce de diciembre de dos mil veintiuno mediante acuerdo IEEQ/CG/A/124/21,⁷ el Consejo General aprobó la expedición de los Lineamientos, mismos que fueron modificados el diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro,⁸ mediante el diverso acuerdo IEEQ/CG/A/059/24.

V. Integración de la Comisión de Fiscalización. El siete de octubre el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/24,⁹ a través del cual integró sus comisiones permanentes, entre ellas la Comisión de Fiscalización.

VI. Remisión del insumo correspondiente a este acuerdo. El nueve de diciembre la Unidad de Fiscalización, a través del oficio UTF/379/2024, remitió a la Comisión de Fiscalización el proyecto relativo al Catálogo de Cuentas y Formatos.

VII. Sesión de la Comisión de Fiscalización. El once de diciembre en sesión ordinaria de la Comisión de Fiscalización se presentó el Catálogo de Cuentas y Formatos y ese mismo día el encargado de despacho de la Unidad de Fiscalización, lo remitió al Secretario Ejecutivo mediante oficio UTF/382/2024, para que se sometiera a consideración del Consejo General.

VIII. Remisión del proyecto de acuerdo e instrucción para convocar. El trece de diciembre a través del oficio SE/3491/24, el Secretario Ejecutivo envió a la Consejera Presidenta del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien a través del oficio P/608/24, instruyó convocar a sesión de Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Atribuciones y competencia del Instituto.

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución General, estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en la misma, así como que dichos organismos públicos

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Sep_2020_3.pdf

⁷ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_14_Dic_2021_1.pdf

⁸ En adelante las fechas que se señalan corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención diversa.

⁹ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_07_Oct_2024_1.pdf



se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En ese tenor, el Instituto es el organismo público local en materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y ejerce sus funciones a través del Consejo General, su órgano superior de dirección, el cual se integra conforme con el contenido legal, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral con base en los principios constitucionales de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y probidad; ello, en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numeral 1, 99, numeral 1 de la Ley General, así como 52 y 57 de la Ley Electoral.

3. El Instituto tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el estado de Querétaro, así como garantizar y difundir el ejercicio de sus derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones, conforme con el artículo 53, fracciones I y III de la Ley Electoral.

4. El artículo 61, fracciones XII, XXIX y XXXVIII de la Ley Electoral, prevén que el Consejo General tiene competencia para vigilar que las actividades de los partidos políticos y las asociaciones políticas estatales, entre otras, se desarrollen con apego a la normatividad aplicable y cumplan con las obligaciones a que están sujetas, dictar los acuerdos necesarios para la debida observancia de la Constitución General, la Constitución Local, así como las demás disposiciones señaladas en la Ley Electoral y ordenamientos jurídicos aplicables.

5. El artículo 68, párrafo primero de la Ley Electoral, así como 15 del Reglamento Interior, disponen que el Consejo General integra comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, mismas que cuentan con el carácter de permanentes o transitorias y se integran con el número de personas que para cada caso acuerde; además, que el trabajo de las comisiones se sujeta a las disposiciones de dicha ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior.

6. Por su parte, el artículo 68, párrafos tercero y cuarto de la Ley Electoral en correlación con los diversos 16, fracción V y 28 del Reglamento Interior, establecen que la Comisión de Fiscalización tiene el carácter de permanente y cuenta con las facultades que prevea la normatividad aplicable, las cuales serán ejercidas en respeto a la plena independencia técnica de la Unidad de Fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

7. Adicionalmente, de conformidad con los artículos 70 y 73 de la Ley Electoral en relación con el artículo 8, fracción I del Reglamento Interior, el Instituto cuenta, entre otras, con la Unidad de Fiscalización, órgano técnico que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten las asociaciones políticas estatales y las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como partido local respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento.

8. Los artículos 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, establecen que las determinaciones del Consejo General tendrán el carácter de acuerdos, siendo estos los que se dictan en cumplimiento a las disposiciones de ley y para la observancia de los fines institucionales.

SEGUNDO. Disposiciones generales en materia de fiscalización para las personas sujetas a obligaciones.

9. El derecho político-electoral de asociación constituye un derecho fundamental de base convencional-constitucional y de configuración legal que propicia el pluralismo político y la participación de la ciudadanía,¹⁰ sin embargo, no le subyace el carácter de absoluto, ilimitado o irrestricto, sino que posee alcances jurídicos que pueden ser configurados respecto a su núcleo esencial.¹¹

10. Así, el referido derecho de asociación se caracteriza por posibilitar a las personas para crear o participar en entidades u organizaciones con el objeto de actuar colectivamente en la consecución de fines diversos, siempre y cuando cuenten con un fin legítimo.

11. En ese sentido, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional o ante los organismos públicos locales y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público; así, las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse en partido político local deben informar por

¹⁰ De conformidad con los artículos 16, numerales 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 22, numeral 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 9, primer párrafo y 35, fracción III, de la Constitución General; 9, fracción VI de la Ley Electoral; así como la jurisprudencia 25/2002, de la Sala Superior de rubro "DERECHO DE ASOCIACIÓN EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. BASE DE LA FORMACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS". Todas las sentencias y jurisprudencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se citen a lo largo del presente acuerdo son consultables en la página electrónica www.te.gob.mx

¹¹ Conforme con lo razonado por la Sala Superior al resolver el expediente SUP-JDC-1632/2020 y acumulados.



escrito el propósito de obtener el registro ante el organismo público local que corresponda en enero del año siguiente al de la elección de Gobernatura.¹²

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por otro lado, las asociaciones políticas estatales constituyen formas de organización de la ciudadanía para la promoción de la cultura democrática y fomento de la educación cívica, así como para el análisis, discusión y emisión de propuestas de alternativas que solucionen problemas políticos y sociales de la entidad. Por lo tanto, la organización ciudadana que pretenda su registro como asociación política estatal debe presentar ante el Consejo General el aviso de intención en el mes de enero del año posterior al de la elección.¹³

13. Aunado a ello, se establece como derecho exclusivo de la ciudadanía, participar como observadora de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como en las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen de conformidad con la legislación correspondiente, en la forma y términos que establezca la normatividad aplicable; así, en el ámbito local, corresponde a los organismos públicos locales desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de la ciudadanía a realizar labores de observación electoral en la entidad.¹⁴

14. Ahora, resulta relevante resaltar que el Instituto Nacional a través del considerando 12 del acuerdo INE/CG93/2014¹⁵ por el cual se determinaron las normas de transición en materia de fiscalización derivado de la reforma electoral de 2014, señaló que constituye una atribución reservada al Instituto Nacional únicamente lo relativo a la fiscalización de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales y de las candidaturas a cargos de elección popular federal y local; así como organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como partidos políticos nacionales; por lo que la fiscalización de las agrupaciones políticas locales, agrupaciones de observación electoral a nivel local y organizaciones que pretendan constituirse como partido político local, corresponde a los organismos públicos locales.

15. En ese sentido, el artículo 2, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional establece que su aplicación corresponde, entre otros, a los organismos públicos locales y sus instancias responsables de la fiscalización en sus respectivos ámbitos de competencia; mientras que el artículo transitorio

¹² De conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base I, párrafos primero y segundo de la Constitución General, 7, párrafo segundo de la Constitución Local, 3, numeral 1 y 11 de la Ley de Partidos, así como 26, párrafo primero de la Ley Electoral.

¹³ En términos de los artículos 31 y 134, cuarto párrafo de la Ley Electoral.

¹⁴ Conforme con lo establecido en los artículos 8, numeral 2 y 104, numeral 1 de la Ley General en relación con el artículo 11 de la Ley Electoral.

¹⁵ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/79311>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

primero del acuerdo INE/CG263/2014¹⁶ refiere que el Instituto debe establecer procedimientos de fiscalización acorde con lo que establece el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional, para las agrupaciones políticas locales, organizaciones de observación en elecciones locales y organizaciones de la ciudadanía que pretendan obtener el registro como partido político local.

16. Aunado a ello, el artículo 13 del Reglamento de Fiscalización refiere que la fiscalización de recursos de aspirantes, candidaturas independientes y partidos políticos de nueva creación corresponde al Instituto Nacional, mientras que, para el resto de las personas sujetas a obligaciones, la fiscalización corresponde al Instituto, a través de la Unidad de Fiscalización.

17. Por su parte, el artículo 86, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, señala que las personas morales tienen la obligación de llevar su contabilidad y los sistemas contables, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de dicha Ley, así como efectuar registros en los mismos respecto de sus operaciones.

18. Además, el artículo 28, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación, dispone que las personas que, de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar su contabilidad, lo deben hacer conforme a lo siguiente: los registros o asientos contables que la integren deben cumplir con los requisitos que establezca el reglamento de dicho código y las disposiciones de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria; además, la documentación comprobatoria de dichos registros o asientos deberá estar disponible en el domicilio fiscal del contribuyente y se establecen los elementos que integran la contabilidad de los sujetos obligados.

19. Ahora bien, el objeto del Reglamento de Fiscalización de acuerdo con su artículo 2, consiste en establecer los procedimientos y reglas que han de observarse para conocer el origen, monto y destino de los recursos de las personas sujetas a las obligaciones previstas en el mismo, mediante la revisión de sus informes financieros.

20. Por su parte, el artículo 15 del Reglamento de Fiscalización señala que, el registro de operaciones de las personas sujetas a obligaciones atiende a lo dispuesto en el Catálogo de Cuentas y Formatos que para tal efecto emita la Unidad de Fiscalización y que debe someter a consideración del Consejo General.

¹⁶ Consultable en: https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/87101/CGex201411-19_ap_11.pdf?sequence=1&isAllowed=y



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

21. Así, a partir del momento en que la organización ciudadana que pretenda constituirse como asociación política estatal formalice su intención y hasta la negativa, cancelación o pérdida de su registro, debe presentar informes financieros de manera trimestral sobre el origen, monto y destino de sus recursos, los cuales, entre otras cuestiones, deben emitirse de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos.¹⁷

22. De igual manera, en términos del artículo 99, párrafos primero y segundo, fracción I del Reglamento de Fiscalización, las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, a partir del momento en que presenten el aviso de intención y hasta la resolución sobre la procedencia o negativa del registro, deben informar mensualmente sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes. Dichos informes deben emitirse de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos correspondiente.

23. Además, el artículo 32, fracción IV del Reglamento de Fiscalización señala que, junto a los informes financieros, las personas sujetas a obligaciones deben anexar en original –entre otra documentación comprobatoria– los formatos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, según corresponda.

24. Respecto de lo anterior se precisa que, el artículo 3, inciso e) del Reglamento de Fiscalización señala que el Catálogo de Cuentas y Formatos es aquel documento que contiene una lista analítica de las cuentas que integran la contabilidad de las personas sujetas a obligaciones, ordenada por niveles de forma escalonada, sistemática y homogénea que apruebe el Consejo General a propuesta de la Unidad de Fiscalización. En ese sentido, con base en dicho instrumento debe llevarse a cabo el registro de operaciones, es decir, la revisión del origen, monto y destino de los recursos.

25. No pasa inadvertido que el artículo 17 del Reglamento de Fiscalización permite a las organizaciones observadoras¹⁸ y organizaciones de observación electoral¹⁹ –quienes forman parte del catálogo de personas sujetas a obligaciones– llevar una contabilidad simplificada para el registro de ingresos y egresos, lo cual se realiza de conformidad con el formato previsto en el catálogo de formatos que en su

¹⁷ En términos del artículo 46, párrafos primero, segundo y tercero, fracción I del Reglamento de Fiscalización, en correlación con el diverso artículo 18 de los Lineamientos.

¹⁸ En términos del artículo 3, inciso s) del Reglamento de Fiscalización, son aquellas organizaciones de la sociedad civil mexicana que han previsto realizar tareas de observación en el marco de mecanismos de participación ciudadana, con acreditación expedida por el Instituto.

¹⁹ En términos del artículo 3, inciso t) del Reglamento de Fiscalización, son aquellas organizaciones de la sociedad civil mexicana que han previsto realizar tareas de observación en el marco de procesos electorales locales, con acreditación expedida por el Instituto Nacional.



momento emita la Unidad de Fiscalización, previa consideración del Consejo General.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Aprobación del Catálogo de Cuentas y Formatos.

26. Como se señaló, del artículo 15 del Reglamento de Fiscalización se advierte que el Consejo General cuenta con la atribución y obligación de aprobar un Catálogo de Cuentas y Formatos, el cual se genera y propone por la Unidad de Fiscalización en el ámbito de sus competencias, a fin de permitir a las personas sujetas a obligaciones ordenar, sistematizar y homogeneizar su contabilidad y de esta manera presentar en tiempo y forma los informes financieros correspondientes.

27. En ese sentido, el nueve de diciembre a través del oficio UTF/379/2024 la Unidad de Fiscalización remitió a la Comisión de Fiscalización, el proyecto correspondiente al Catálogo de Cuentas y Formatos, órgano colegiado que el pasado once de diciembre lo presentó en sesión ordinaria y ordenó someterlo consideración del Consejo General.

28. Ahora bien, el Catálogo de Cuentas y Formatos –que como anexo forma parte integral del presente acuerdo– tiene como objeto establecer bases operativas para realizar la fiscalización correspondiente, conforme con el Reglamento de Fiscalización y determinar lo conducente respecto del origen y monto del financiamiento privado obtenido por las personas sujetas obligadas, así como verificar que sus recursos se destinen exclusivamente al desarrollo de las actividades previstas en la normatividad. El citado catálogo se compone de cuatro apartados en los términos en que se enlistan continuación:

I. Apartado A. Bases de operación:

1. Observancia.
2. Objeto.
3. Interpretación.
4. Glosario.
5. Generalidades.
6. De la contabilidad.
7. Del financiamiento.
8. De las aportaciones.
9. Del gasto.
10. De la revisión a los informes financieros.
11. Notificación de calendario para la entrega de informes financieros.
12. Catálogo de Cuentas y Formatos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

II. Apartado B. Listado de cuentas para las personas sujetas a obligaciones.

III. Apartado C. Guía contable. Descripción de Cuentas de Balance, de Ingresos y de Egresos.

- Cuentas de balance: activo circulante.
- Cuentas de balance: activo no circulante.
- Cuentas de balance: activo diferido.
- Cuentas de balance: pasivo circulante.
- Cuentas de balance: patrimonio.
- Cuentas de ingresos.
- Cuentas de egresos.

IV. Apartado D. Formatos para las personas sujetas a obligaciones.

- Entrega y recepción de estados financieros.
- Estado de situación financiera.
- Estado de actividades.
- Estado de cambios en la situación financiera.
- Único de ingresos.
- Acreditación de la persona responsable de finanzas.
- Arqueo de Caja.
- Conciliación bancaria.
- Realización de eventos.
- Control de eventos de autofinanciamiento.
- Directorio de representantes y personas responsables.
- Relación de deudores diversos.
- Relación de proveedores.
- Relación de acreedores diversos.
- Relación de impuestos y retenciones por pagar.
- Relación de acreedores fiscales.
- Análisis de la cuenta de actividades ordinarias.
- Análisis de la cuenta de gastos de operación.
- Análisis de la cuenta de gastos de administración.
- Análisis de la cuenta de gastos generales.
- Análisis de la cuenta de depreciación de bienes muebles.
- Análisis de la cuenta de gastos financieros.
- Análisis de la cuenta de actividades para cumplir su objeto social.
- Análisis de bienes en comodato.
- Bitácora de gasolina.
- Concentrado de financiamiento privado.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- Solicitud de recursos (póliza de egresos).
- Gastos de arrendamiento.
- Recibo de ingresos de financiamiento privado (póliza de ingresos).
- Actualización de inventarios de bienes muebles e inmuebles.
- Inventario de bienes muebles e inmuebles.

29. Ahora, como lo disponen los artículos 46 y 99 del Reglamento de Fiscalización, las organizaciones ciudadanas que pretendan su registro como asociación política estatal, y esta última una vez constituida, deben presentar informes de manera trimestral, a más tardar el último día hábil del mes siguiente al cierre del periodo correspondiente, mientras que las organizaciones ciudadanas que pretendan su registro como partidos políticos locales deben presentar sus informes financieros de manera mensual dentro de los diez días siguientes al mes que corresponda.

30. En ese sentido, la Unidad de Fiscalización deberá determinar oportunamente y notificar los calendarios para la presentación de los informes financieros que les corresponda a las personas sujetas a obligaciones, así como respecto a su revisión, lo que deberá informar a la Comisión de Fiscalización para su conocimiento en la sesión que corresponda.

CUARTO. Motivación de la determinación.

31. Tanto las asociaciones políticas estatales, como los partidos políticos locales son parte de la conformación del régimen democrático en la entidad, al constituir formas de organización de la ciudadanía con la finalidad de promover la cultura democrática, fomentar la educación cívica, analizar, discutir y proponer alternativas de solución a los problemas políticos y sociales de la entidad, así como promover la participación del pueblo en la vida democrática, y contribuir a la integración de los órganos de representación política, respectivamente.²⁰

32. De igual manera, la figura de observación electoral, tanto en el marco de los mecanismos de participación ciudadana, como en el de procesos electorales locales, tienen como objetivo otorgar certeza en los comicios, generar confianza en los resultados, fomentar la participación libre y voluntaria de la ciudadanía responsable de ejercer sus derechos políticos, en estricta observancia de las leyes emitidas para tal efecto, así como ampliar los cauces de participación ciudadana en las elecciones.

33. En ese sentido, para el pleno ejercicio de sus derechos, tales formas de participación política y ciudadana, tienen acceso a financiamiento privado, según

²⁰ Véase los artículos 41, párrafo tercero, Base I, párrafo segundo de la Constitución General y 31 de la Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

sea el caso, no obstante, los derechos conformados a favor de la ciudadanía a través de las figuras señaladas en los párrafos que preceden no son absolutos e irrestrictos, toda vez que la normativa les impone obligaciones, entre otras, en materia de rendición de cuentas a través de la fiscalización de sus ingresos y gastos, vigilancia y revisión que lleva a cabo el Instituto para corroborar su efectivo cumplimiento de las normas correspondientes.

34. Por ello, si bien es cierto, las personas sujetas a obligaciones tienen la posibilidad de desarrollar sus actividades a través de financiamiento de origen privado, según corresponda, tanto en efectivo como en especie, así como por autofinanciamiento, lo cierto es que cuentan con la obligación de informar el origen, monto y destino de dichos recursos, para comprobar que estos sean utilizados de manera correcta y conforme a lo establecido por la normatividad.

35. En ese sentido, de cara al próximo proceso de constitución y registro de asociaciones políticas estatales, el cual inicia con la presentación del aviso de intención en enero de dos mil veinticinco en términos del párrafo cuarto del artículo 134 de la Ley Electoral, existe la necesidad de emitir el Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las personas sujetas a obligaciones en la presentación de sus informes financieros de conformidad con el Reglamento de Fiscalización.

36. Así, con dicha emisión, se ordena, facilita, sistematiza y homologa la contabilidad de las personas sujetas a obligaciones, al tiempo que permite simplificar la revisión de los informes financieros respectivos por parte de esta autoridad; ello, en la medida de que dicho catálogo representa una lista de las cuentas que se llevan para el registro de las operaciones y permiten una clasificación flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor y de las subcuentas que deben utilizar para el registro contable de las operaciones.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 9, párrafo primero, 35, fracción III, 41, párrafo tercero, Base I, párrafos primero y segundo, Base V, apartado C, numeral 11, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 16, numerales 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 22, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 7, párrafo segundo, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 8, numeral 2, 98, numeral 1, 99, numeral 1, 104 numeral 1, inciso m) de la Ley General; 3, numeral 1 y 11 de la Ley de Partidos; 86, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 28, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación; 9, fracción VI, 11, 26, párrafo primero, 31, 52, 53, fracciones I y III, 57, 61, fracciones XII, XXIX y XXXVIII, 68, párrafos tercero y cuarto 70, 73, 134, párrafo cuarto de la Ley Electoral; 2, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional; 2, 3, inciso e), 4, 13, 15, 17,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

32, fracción IV, 46, párrafos primero, segundo y tercero, fracción I, 99, párrafos primero y segundo, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 8, fracción I, 15, 16, fracción V, 28, 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior; y 18 de los Lineamientos; Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y el Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las personas sujetas a obligaciones para la presentación de informes financieros ante este Instituto.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva que publique en el sitio de Internet de este Instituto, el Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las personas sujetas a obligaciones para la presentación de informes financieros.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que, a partir de la primera comunicación en la que vincule a las personas sujetas a obligaciones a la presentación de sus informes financieros ante este Instituto, les notifique el presente acuerdo; el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el calendario para la presentación y revisión de sus informes financieros; así como el Catálogo de Cuentas y Formatos, en donde se identifiquen aquellos documentos o apartados que les sean aplicables, según corresponda.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante sesión realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
MTRA. MARTHA PAOLA CARBAJAL ZAMUDIO	✓	
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA	✓	



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES	✓	
LCDA. VIOLETA LARISSA MEZA LAVADORES	✓	
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO	✓	
MTRA. ALMA FABIOLA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	✓	
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ	✓	

MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ
Consejera Presidenta
Rúbrica

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que el presente acuerdo coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria celebrada de manera virtual el diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, determinación que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, la cual consta de catorce fojas útiles, y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes. **DO Y FE.**-----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las personas sujetas a obligaciones en el Estado de Querétaro para la presentación de informes financieros ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Este Catálogo de Cuentas y Formatos contiene los apartados siguientes:

- 1. Apartado A:** Correspondiente a las bases para su operación.
- 2. Apartado B:** Contiene un listado de cuentas contables que serán utilizadas por **las personas sujetas a obligaciones**.
- 3. Apartado C:** Se trata de una guía contable para facilitar el manejo de las cuentas contables.
- 4. Apartado D:** Contiene los formatos para presentar informes financieros.

APARTADO A

Bases de operación

1. Observancia.

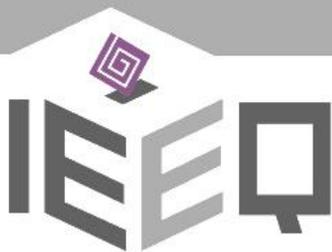
El Catálogo de Cuentas y Formatos es de orden público, de observancia general y obligatoria para las personas sujetas a obligaciones en términos de lo previsto en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

2. Objeto.

Establecer bases operativas con relación al procedimiento de fiscalización previsto en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para determinar el origen y monto del financiamiento privado que sea obtenido por las personas sujetas a obligaciones, así como verificar que sus recursos se destinen exclusivamente en el desarrollo de las actividades vinculadas con sus fines.

Para el cumplimiento de su objeto el Catálogo de Cuentas, Formatos y guía contabilizadora, facilitan a las personas sujetas a obligaciones, según corresponda, el cumplimiento de sus deberes en materia de fiscalización, tales como la rendición de informes relativos a su situación financiera.

3. Interpretación.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

La aplicación e interpretación de lo dispuesto en el presente Catálogo de Cuentas y Formatos, se hará de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los tratados y disposiciones internacionales en materia de derechos humanos celebrados por el Estado Mexicano, las leyes generales y locales en la materia, las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral y por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por la jurisprudencia, las Normas de Información Financiera, así como los principios generales del derecho, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional.

4. Glosario.

Para la operación y mayor entendimiento del presente Catálogo de Cuentas y Formatos, se entenderá por:

4.1. En cuanto a normatividad:

a) Catálogo de Cuentas y Formatos: Catálogo que contiene una lista analítica de las cuentas que integran la contabilidad de las personas sujetas a obligaciones, ordenada por niveles de forma escalonada, sistemática y homogénea aprobado por el Consejo General a propuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Representa la lista pormenorizada y ordenada de las cuentas que se llevan para el registro de las operaciones y que sirven para sistematizar la contabilidad de las personas sujetas a obligaciones. Establece una clasificación flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor y de las subcuentas vinculadas con cada cuenta de mayor y que deben utilizar para el registro contable de las operaciones.

b) Ley Electoral: Ley Electoral del Estado de Querétaro.

c) Normas de Información Financiera (NIF): Pronunciamientos normativos emitidos por el Consejo Mexicano para la Investigación y el Desarrollo de Normas de Información Financiera, que regulan la preparación de la información financiera contenida en los estados financieros.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

d) Normas y procedimientos de auditoría: Normas y pruebas de control que la persona contadora pública adopta para la conducción del trabajo de una auditoría externa y proceder a la formulación del informe de la auditoría.

e) Reglamento de Fiscalización: Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

4.2. Con relación a órganos:

a) Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

b) Instituto: Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

c) Unidad Técnica de Fiscalización: Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.

4.3. En cuanto a conceptos:

a) Arqueo de caja: Es un procedimiento que consiste en comparar el dinero que hay en la caja de una persona sujeta a obligaciones con el saldo contable de la cuenta de caja. El objetivo es verificar que el dinero recibido se haya contabilizado correctamente.

b) Autofinanciamiento: Ingresos que una persona sujeta a obligaciones obtenga por actividades promocionales, tales como conferencias, eventos culturales, juegos, espectáculos, sorteos, rifas, colectas, publicaciones, venta de bienes, rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y cualquiera otra actividad lucrativa del mismo.

c) Auxiliares: Registro de las operaciones realizadas cronológicamente a detalle de las actividades de las personas sujetas a obligaciones con la información del valor del movimiento de cada subcuenta al final de cada periodo.

d) Conciliación bancaria: Procedimiento de control interno formulado mensualmente, el cual permite comparar los registros de los libros contables, con el estado de cuenta bancario.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

e) Contabilidad: Técnica que se utiliza para el registro de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuradamente información financiera.

f) Cuenta de mayor (o mayor contable): Se trata del registro individualizado de cada una de las operaciones que se realizan en una cuenta contable durante las operaciones económicas de las personas sujetas a obligaciones.

g) Dictamen: Documento que emite la Unidad Técnica de Fiscalización, conforme a sus atribuciones, resultado de la revisión de los estados financieros de las personas sujetas a obligaciones.

h) Ejercicio o Ejercicio fiscal: Periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de un año.

i) Estado de Actividades (Estado de Ingresos y Egresos): Muestra la información relativa al resultado de sus operaciones en un periodo y, por ende, de los ingresos y gastos en el patrimonio contable resultante en un periodo del ejercicio fiscal.

j) Estado de Cambios en la Situación Financiera (Estado de origen y aplicación de recursos): Indica información acerca de los cambios en los recursos y las fuentes de financiamiento de las personas sujetas a obligaciones en el periodo, clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

k) Estado de Situación Financiera (Balance General): También conocido como estado de posición financiera, muestra información relativa a una fecha determinada sobre los recursos y obligaciones financieras de las personas sujetas a obligaciones.

l) Financiamiento: Forma parte del patrimonio privado de las personas sujetas a obligaciones y puede ser proveniente de las fuentes siguientes:

1. Aportaciones de personas asociadas.
2. Aportaciones de simpatizantes.
3. Autofinanciamiento.

m) Inventario de activo fijo: Relación detallada de existencia de bienes muebles e inmuebles comprendida en el activo fijo.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

n) Libros contables: Son documentos que registran las operaciones de las personas sujetas a obligaciones y sirven para llevar una contabilidad ordenada; elaborar estados financieros; respaldar la actividad económica ante el Servicio de Administración Tributaria; analizar la situación financiera; tomar decisiones basadas en resultados; conocer los movimientos importantes, tales como acuerdos principales, entrada o salida de socios, incremento del capital social, entre otros.

Sirven para llevar una contabilidad ordenada que permita seguir cronológicamente todas sus operaciones administrativas y mercantiles.

o) Periodo (Periodo contable): Lapso dentro del cual se realizaron las operaciones que la persona sujeta a obligaciones señala en el informe financiero correspondiente.

p) Persona física: Aquella capaz de contraer derechos y obligaciones determinadas en los ordenamientos jurídicos.

q) Personas morales: Es todo ente jurídico conformado por personas físicas que se unen con un fin específico, susceptible de derechos y obligaciones.

r) Personas sujetas a obligaciones: En términos del artículo 4 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, son las siguientes:

r.1) Organizaciones ciudadanas que pretendan registrarse como Asociación Política Estatal.

r.2) Organizaciones ciudadanas que hayan obtenido su registro como Asociación Política Estatal, otorgado por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

r.3) Organizaciones ciudadanas de la sociedad civil mexicana interesadas en constituirse como Partido Político Local ante el Instituto.

r.4) Organizaciones de la sociedad civil mexicana que han previsto realizar tareas de observación en el marco de procesos electorales locales, con acreditación expedida por el Instituto Nacional Electoral.

r.5) Organizaciones de la sociedad civil mexicana que han previsto realizar tareas de observación en el marco de mecanismos de participación ciudadana, con acreditación expedida por el Instituto.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

r.6) Autoridades legitimadas legalmente para solicitar la realización de un plebiscito o referéndum, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro.

r.7) Quienes realicen difusión relacionada con mecanismos de participación ciudadana.

r.8) Personas solicitantes, aspirantes y candidaturas independientes a cargos de elección popular locales en el Estado.

r.9) Personas físicas y morales, en términos del Reglamento de Fiscalización.

En el caso de los incisos **r.4)** y **r.5)** podrán llevar una contabilidad simplificada para el registro de ingresos y egresos de conformidad con el formato previsto en el Catálogo de Formatos para la presentación de informes financieros bajo dicha modalidad que, en su caso, emita la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Fiscalización, el cual será sometido a consideración del Consejo General.

s) Póliza: Es el documento en el que se registran de manera detallada y ordenada las distintas operaciones contables; forma parte del control interno de las personas sujetas a obligaciones. Puede ser de varias clases: de diario (documento) o de ingresos/egresos (cobros/pagos).

t) Prorrateo (de gastos): Es la base para la asignación de un importe de manera proporcional a las partidas en cuestión, por lo que se podrá distribuir un monto en forma proporcional a los gastos.

u) Responsable de finanzas: Persona encargada de la recepción de los ingresos derivados de la fuente de financiamiento, administración del patrimonio de las personas sujetas a obligaciones, así como de la elaboración de los estados financieros y cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, así como la normatividad en la materia.

v) Registro contable: Es la forma de asentar, clasificar y resumir las operaciones en términos monetarios de las personas sujetas a obligaciones en los libros contables.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

w) Relaciones analíticas: Se refiere a los reportes de movimientos auxiliares y balanza de comprobación que emite el sistema contable informático que sirve de plataforma para los registros de las operaciones financieras.

x) Simpatizante: Aquella persona física que tiene identidad y conformidad con las ideas y posturas de las organizaciones ciudadanas que pretendan registrarse como Asociación Política Estatal, las organizaciones ciudadanas que hayan obtenido su registro como Asociación Política Estatal y las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como Partido Político Local.

y) Sistema contable: Es una herramienta informática que automatiza las operaciones contables y permite registrar de manera organizada, sistemática y estructural la información financiera respecto de las operaciones de una persona sujeta a obligaciones, tales como la generación de reportes financieros que permiten entender su situación financiera y emitir reportes.

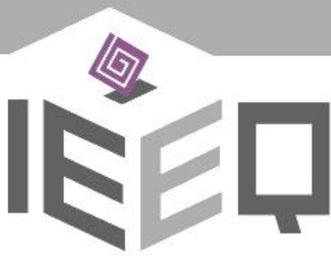
z) UMA (Unidad de Medida de Actualización): Se utiliza como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.

Las obligaciones y supuestos denominados en UMA se consideran de monto determinado y se solventan entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.

5. Generalidades.

El cumplimiento de la normatividad expedida por el Instituto y la Ley Electoral no releva a las personas sujetas a obligaciones del cumplimiento de las obligaciones que en la materia les impongan los reglamentos expedidos por el Instituto Nacional Electoral, así como las disposiciones fiscales y legales que correspondan.

Si el Instituto cancela el procedimiento tendente a obtener el registro solicitado o no se otorgara el mismo, a partir del periodo siguiente a la notificación que corresponda, las personas sujetas a obligaciones dejarán de presentar el informe financiero.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

6. De la contabilidad.

La documentación comprobatoria deberá registrarse en el sistema contable de manera individual, considerando los datos del comprobante fiscal correspondiente; para tal efecto las personas sujetas a obligaciones deberán cumplir con las disposiciones fiscales en la materia.

La contabilidad se llevará en un sistema contable en términos de las leyes fiscales, de la cual deberán presentar un respaldo impreso de la balanza de comprobación adjuntado a sus estados financieros.

Las pólizas serán la base de las operaciones que se registren en el sistema contable, las cuales serán autorizadas por la persona representante legal y la persona responsable de finanzas mediante su firma autógrafa al momento de la comprobación del gasto, verificando se adecue la operación en la cuenta correspondiente del listado incluido en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

Las pólizas generadas deberán estar numeradas en orden cronológico, dentro del periodo del ejercicio.

En lo que se refiere al formato de solicitud de recurso, en caso de pago a proveedores, firmará la persona beneficiaria. Los cheques que se expidan deberán mostrar la leyenda: para abono a cuenta de beneficiario.

Los egresos que realicen las personas sujetas a obligaciones deberán estar orientados exclusivamente a las actividades vinculadas con sus fines.

Los comprobantes de las operaciones previstas en el Catálogo de Cuentas y Formatos y el Reglamento de Fiscalización deberán contener características cualitativas propias de los estados financieros, particularmente lo relativo a la veracidad, objetividad y verificabilidad.

6.1. El inventario de bienes deberá permitir la identificación de diversos elementos y contener los datos siguientes:

- a) Número de Inventario.
- b) Tipo de Recurso con el que se adquirió el bien (dinero o provenientes de una donación o comodato).



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- c) Documento que acredite la propiedad (factura, contrato y/o escritura pública).
- d) Número de documento con el que se acreditó la propiedad.
- e) Nombre del emisor del documento con el que se acreditó la propiedad.
- f) Cuenta contable en donde se registró.
- g) Fecha de adquisición.
- h) Valor de entrada o monto original de la inversión.
- i) Descripción del bien.
- j) Ubicación física del bien, domicilio completo (calle, número exterior, número interior, piso, colonia, delegación o municipio y código postal).
- k) Número de meses de uso.
- l) Tasa de depreciación trimestral.
- m) Valor de la depreciación.
- n) Valor en libros.
- o) Nombre completo y domicilio del resguardante.
- p) Los bienes deberán ser identificados físicamente con número o clave, e indicarse en el inventario.

6.2. En caso de alta o baja de activos fijos:

- a) Deberá informarse a la Unidad Técnica de Fiscalización, a través del formato de actualización de inventarios.
- b) Además, se deberá actualizar el formato correspondiente al inventario de bienes muebles e inmuebles.
- c) Actualizar registro en cuenta de activo fijo del sistema contable.

7. Del Financiamiento.

Cuando las personas sujetas a obligaciones realicen la venta de bienes adquiridos, no podrán realizar dicha enajenación por debajo del valor de mercado que al momento de su venta tenga dicho bien; para tal efecto, el valor de mercado se determinará conforme a lo siguiente:

- a) Cuando se trate de bienes muebles, el valor será aquel registrado en libros.
- b) En caso de bienes inmuebles, por avalúo que realice un perito valuador.

7.1. Generalidades sobre el financiamiento:



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- a) La obtención de financiamiento a través de colectas u otro mecanismo en los que no se identifique plenamente al aportante no se encuentra permitida.
- b) Toda aportación debe acompañarse de copia simple de una identificación oficial con fotografía de quien entrega el recurso y demás documentación legal comprobatoria que permita identificar el origen de este.
- c) Las personas sujetas a obligaciones no podrán obtener financiamiento por concepto de préstamos personales en efectivo, cheque, transferencia bancaria o instrumento similar de personas físicas.

Se entiende por préstamos personales a las operaciones que realizan las personas sujetas a obligaciones con terceros y que son distintas a la adquisición de bienes o servicios con proveedores o prestadores de servicios, cuyos créditos pueden estar pactados en contratos o documentos mercantiles.

- d) No se deberán suscribir contratos de mutuo para la obtención de financiamiento de personas físicas y morales.

7.2. Para el caso específico de sorteos y rifas, la comprobación deberá contener, además, lo siguiente:

- a) Descripción del bien objeto del sorteo o rifa.
- b) El permiso para la realización del acto expedido por la autoridad correspondiente.
- c) La manifestación del número de boletos emitidos y entrega de boletos sobrantes.
- d) La factura de la imprenta responsable de la impresión de los boletos.
- e) La manifestación expresa de la fecha, hora y lugar donde se celebró el evento.
- f) Un ejemplar donde se hayan publicado los resultados.
- g) Una constancia de la entrega recepción del bien sorteado o rifado.

8. De las aportaciones.

- a) Las aportaciones que reciban las personas sujetas a obligaciones en la modalidad de medios digitales en sitios web (transferencia bancaria), deberán ser sustentadas con el formato emitido por el portal de la operación realizada, en donde se deberá distinguir el nombre de la persona titular, institución bancaria y número de la cuenta de la cual provino la aportación.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

b) Todo pago vía Internet en que exista un intermediario o se utilicen mecanismos distintos al sistema financiero, se considerará que proviene de un ente prohibido.

c) Las personas sujetas a obligaciones realizarán las operaciones de ingresos cuando éstos reciban el recurso en efectivo o en especie.

9. Del gasto.

Los gastos ocurren cuando se pagan, se pactan o se reciben los bienes o servicios, sin considerar el orden en que se realicen, de conformidad con la NIFA-2 "Postulados básicos".

10. De la revisión a los informes financieros.

10.1. Serán considerados como errores u omisiones de forma, entre otras, las siguientes:

- a) Errores en operaciones aritméticas.
- b) Errores en la clasificación de los registros contables.
- c) Errores en el llenado de los reportes.
- d) Comprobación de gastos emitidos en una fecha que no corresponda al periodo de comprobación.
- e) Comprobación de gastos realizados en rubros no contemplados en el Reglamento de Fiscalización y/o en el Catálogo de Cuentas y Formatos sin previa autorización de la Unidad Técnica de Fiscalización.

10.2. Serán consideradas inconsistencias o irregularidades de fondo, entre otras, las siguientes:

- a) La falta de comprobación de gastos.
- b) Comprobación con documentos apócrifos, alterados o duplicados.
- c) Recibir ingresos de entes prohibidos.
- d) Recibir aportaciones de personas no identificadas.
- e) Aquellos casos donde se detecte dolo, intencionalidad u ocultamiento en los documentos presentados.
- f) Comprobación de gastos realizados en rubros no contemplados por el Reglamento de Fiscalización y/o en el Catálogo de Cuentas y Formatos; o aquellos que no estén



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

relacionados con el cumplimiento de sus fines u objeto previstos en la normatividad.

- g) Omisiones, actos, hechos o faltas que infrinjan las NIF, las Leyes fiscales, la Ley Electoral y el Reglamento de Fiscalización.
- h) Aquellas que no acrediten el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de las personas sujetas a obligaciones.

10.3. Generalidades sobre la revisión de informes financieros.

- a) La recepción de la documentación por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización no prejuzga sobre sus contenidos para efectos de las observaciones correspondientes.
- b) Las personas sujetas a obligaciones por ningún motivo podrán presentar nuevas versiones de los informes, sin previo requerimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización. Los ajustes a los informes presentados solamente serán resultado de la solicitud de ajuste y/o corrección hecha por la autoridad.

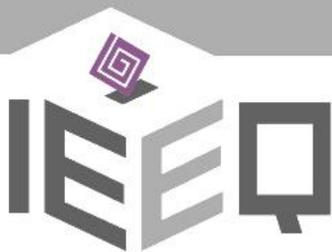
En caso contrario, la documentación se calificará de extemporánea y se dará vista a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto para la sustanciación del procedimiento que corresponda.

La información presentada de manera extemporánea será objeto de revisión por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.

- c) Cuando en el oficio de observaciones se soliciten correcciones al informe y/o registros contables, las personas sujetas a obligaciones deberán presentar una cédula en la que se concilie el informe originalmente presentado con todas las correcciones enviadas en los oficios.

Excepcionalmente, las correcciones a los informes presentados solamente serán resultado de la solicitud que realice la Unidad Técnica de Fiscalización.

En su caso, la Unidad Técnica de Fiscalización notificará a las personas sujetas a obligaciones a través de su representación legal o responsable de finanzas respecto del oficio que contenga las observaciones a los informes financieros vinculado con errores, omisiones, inconsistencias o irregularidades que se deriven de su revisión, se señalará de manera clara los hechos o conductas que se hubiesen conocido y entrañen incumplimiento a las disposiciones en materia de fiscalización.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- d) Los escritos de aclaración o rectificación que requiera la Unidad Técnica de Fiscalización deberán presentarse en medio impreso y electrónico.

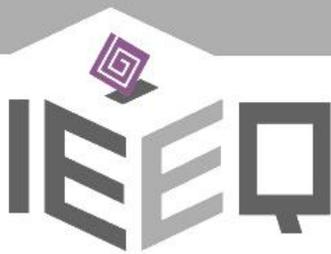
11. Notificación de calendario para la entrega de informes financieros.

Las personas sujetas a obligaciones deberán entregar sus informes financieros conforme al calendario que les sea notificado por la Unidad Técnica de Fiscalización a través de la persona designada como responsable de finanzas, mismo que deberá contener los datos mínimos siguientes:

- a) Los periodos que correspondan al ejercicio.
- b) Los meses que comprende.
- c) La fecha límite para la presentación de los informes por cada periodo.

12. Catálogo de Cuentas y Formatos.

En caso de que las personas sujetas a obligaciones requieran aperturar nuevas cuentas contables dentro del Catálogo de Cuentas y Formatos para la mejor identificación de una operación, deberá de solicitar autorización por escrito a la Unidad Técnica de Fiscalización.

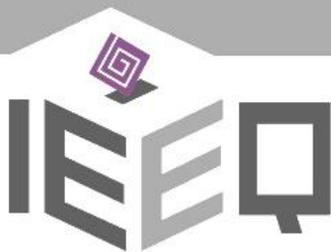


Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

APARTADO B

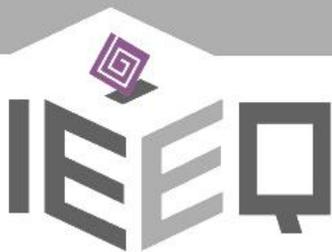
Listado de cuentas para las personas sujetas a obligaciones

100			ACTIVO	TÍTULO
001			CIRCULANTE	SUBTÍTULO
	101		CAJA	MAYOR
		01	Persona sujeta a obligaciones	Subcuenta
		01	Fondo Fijo (responsable)	Afectable
	102		BANCO	MAYOR
		01	Nombre del banco	Subcuenta
		01	Número de cuenta	Afectable
	103		DEUDORES DIVERSOS	MAYOR
		01	Personas sujetas a obligaciones	Subcuenta
		01	Nombre de la persona deudora	Afectable
	104		ANTICIPO A PROVEEDORES	MAYOR
		01	Personas sujetas a obligaciones	Subcuenta
		01	Nombre del proveedor	Afectable
002			NO CIRCULANTE	SUBTÍTULO
	101		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	MAYOR
		01	Personas sujetas a obligaciones	Subcuenta
		01	Descripción del bien	Afectable
	102		EQUIPO DE CÓMPUTO	MAYOR
		01	Personas sujetas a obligaciones	Subcuenta
		01	Descripción del bien	Afectable
	103		EQUIPO AUDIOVISUAL	MAYOR
		01	Personas sujetas a obligaciones	Subcuenta
		01	Descripción del bien	Afectable
	104		EQUIPO DE TRANSPORTE	MAYOR
		01	Personas sujetas a obligaciones	Subcuenta
		01	Descripción del bien	Afectable
	105		MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	MAYOR
		01	Personas sujetas a obligaciones	Subcuenta
		01	Descripción del bien	Afectable
	106		TERRENOS	MAYOR
		01	Personas sujetas a obligaciones	Subcuenta
		01	Descripción del bien	Afectable
	107		EDIFICIOS	MAYOR
		01	Personas sujetas a obligaciones	Subcuenta
		01	Descripción del bien	Afectable
	108		CONSTRUCCIONES	MAYOR
		01	Personas sujetas a obligaciones	Subcuenta
		01	Descripción del bien	Afectable



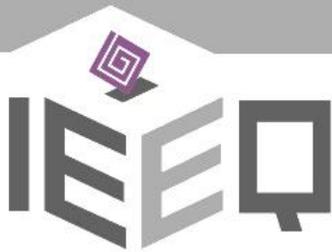
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

	109			DEPRECIACIONES ACUMULADAS	MAYOR
		01		Personas sujetas a obligaciones	Subcuenta
			01	Depreciación acumulada del equipo de comunicación	Afectable
			02	Depreciación acumulada del equipo de cómputo	Afectable
			03	Depreciación acumulada del equipo audiovisual	Afectable
			04	Depreciación acumulada del equipo de transporte	Afectable
			05	Depreciación acumulada del mobiliario y equipo de oficina	Afectable
003				DIFERIDO	SUBTÍTULO
	101			DÉPOSITOS EN GARANTÍA	MAYOR
		01		Personas sujetas a obligaciones	Subcuenta
			01	Nombre de la o el depositario	Afectable
200				PASIVO	TÍTULO
002				CIRCULANTE	SUBTÍTULO
	201			PROVEEDORES	MAYOR
		01		Personas sujetas a obligaciones	Subcuenta
			01	Nombre del proveedor	Afectable
	202			ACREEDORES DIVERSOS	MAYOR
		01		Personas sujetas a obligaciones	Subcuenta
			01	Nombre del acreedor	Afectable
	203			IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR	MAYOR
		01		Personas sujetas a obligaciones	Subcuenta
			01	Concepto	Afectable
300				PATRIMONIO	TÍTULO
301				PATRIMONIO CONTRIBUIDO	SUBTÍTULO
	001			PATRIMONIO CONTRIBUIDO	MAYOR
		01		Personas sujetas a obligaciones	Subcuenta
			01	Aportaciones	Afectable
302				PATRIMONIO GENERADO	SUBTÍTULO
	001			RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	MAYOR
		01		Periodo	Subcuenta
			01	Utilidad de ejercicios anteriores	Afectable
			02	Pérdida de ejercicios anteriores	Afectable
	002			RESULTADO DEL EJERCICIO ACTUAL	MAYOR
		01		Periodo	Subcuenta
			01	Utilidad del ejercicio	Afectable
			02	Pérdida del ejercicio	Afectable
400				INGRESOS	TÍTULO
401				FINANCIAMIENTO PRIVADO	SUBTÍTULO
	001			APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	MAYOR
		01		Órgano interno (nombre del ente)	Subcuenta
			01	Nombre de la persona simpatizante	Afectable
	002			DONACIONES Y APORTACIONES	MAYOR



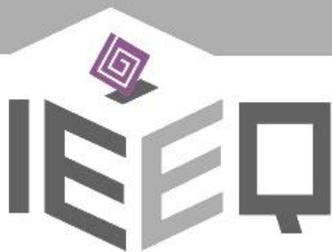
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

		01		Órgano interno (nombre del ente)	Subcuenta
			01	Nombre de la persona donante o aportante	Afectable
	003			AUTOFINANCIAMIENTO	MAYOR
		01		Conferencias	Subcuenta
			01	Concepto	Afectable
		02		Eventos culturales	Subcuenta
			01	Concepto	Afectable
		03		Juegos	Subcuenta
			01	Concepto	Afectable
		04		Espectáculos	Subcuenta
			01	Concepto	Afectable
		05		Sorteos, rifas y colectas	Subcuenta
			01	Concepto	Afectable
		06		Publicaciones	Subcuenta
			01	Concepto	Afectable
		07		Venta de bienes	Subcuenta
			01	Concepto	Afectable
		08		Otra actividad lucrativa	Subcuenta
			01	Concepto	Afectable
	004			FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	MAYOR
		01		Banco	Subcuenta
			01	Número de cuenta	Afectable
500				EGRESOS	TÍTULO
501				ACTIVIDADES ORDINARIAS	SUBTÍTULO
	001			GASTOS DE OPERACIÓN	MAYOR
		01		Sueldos ordinarios	Subcuenta
			01	Nombre de la persona empleada	Afectable
		02		Honorarios	Subcuenta
			01	Persona beneficiaria	Afectable
		03		Prima de antigüedad	Subcuenta
			01	Nombre de la persona empleada	Afectable
		04		Tiempo extraordinario	Subcuenta
			01	Nombre de la persona empleada	Afectable
		05		Prima vacacional	Subcuenta
			01	Nombre de la persona empleada	Afectable
		06		Aguinaldo	Subcuenta
			01	Nombre de la persona empleada	Afectable
		07		Vacaciones	Subcuenta
			01	Nombre de la persona empleada	Afectable
		08		Indemnizaciones	Subcuenta
			01	Nombre de la persona empleada	Afectable
		09		Pensiones	Subcuenta
			01	Nombre de la persona empleada	Afectable



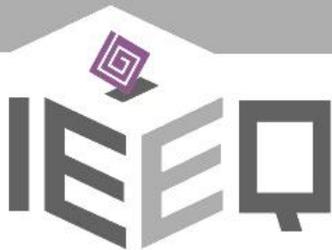
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

		10		SAR	Subcuenta
			01	Nombre de la persona empleada	Afectable
		11		IMSS	Subcuenta
			01	Nombre de la persona empleada	Afectable
		12		INFONAVIT	Subcuenta
			01	Nombre de la persona empleada	Afectable
		13		Cesantía y vejez	Subcuenta
			01	Nombre de la persona empleada	Afectable
	002			GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	MAYOR
		01		Arrendamiento de bienes inmuebles	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		02		Arrendamiento de bienes muebles	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		03		Mensajería y paquetería	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		04		Teléfono	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		05		Energía eléctrica	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		06		Agua potable	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		07		Atención a representante y simpatizantes	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		08		Gastos de viaje	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		09		Primas y pólizas de seguros	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		10		Fletes, maniobras y almacenajes	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		11		Gastos notariales	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		12		Contribuciones y sus accesorios	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		13		Herramientas y enseres menores	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		14		Mantenimiento de equipo de comunicación	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		15		Mantenimiento de equipo de cómputo	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		16		Mantenimiento de equipo audiovisual	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		17		Mantenimiento de equipo de transporte	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		18		Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

		19		Mantenimiento de edificio	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		20		Servicio de Internet	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
	003			GASTOS GENERALES	MAYOR
		01		Papelería y artículos de oficina	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		02		Libros, revistas y periódicos	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		03		Cuotas y suscripciones	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		04		Gastos menores	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		05		Combustibles y lubricantes	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		06		Gastos y artículos de limpieza para oficina	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		07		Artículos de primeros auxilios	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		08		Material de fotografía y cinematografía	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		09		Consumibles para computadora	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		10		Reuniones cívicas o políticas	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		11		Avisos oficiales	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		12		Gastos de resguardo de bienes muebles	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
	004			DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	MAYOR
		01		Depreciación de bienes	Subcuenta
			01	Depreciación	Afectable
	005			GASTOS FINANCIEROS	MAYOR
		01		Comisiones	Subcuenta
			01	Concepto	Afectable
		02		Intereses	Subcuenta
			01	Concepto	Afectable
502				ACTIVIDADES PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL	SUBTÍTULO
	001			ASAMBLEAS	MAYOR
		01		Honorarios y prestación de servicios	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		02		Arrendamiento de bienes inmuebles	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		03		Arrendamiento de bienes muebles	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

		04		Atención a personas asociadas	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		05		Gastos de viaje	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		06		Combustibles y lubricantes	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		07		Impresiones de material didáctico	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		08		Promoción y difusión para personas asociadas	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		09		Promoción y difusión a la ciudadanía	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		10		Otro _____(especificar)	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
	002			CAPACITACIÓN	MAYOR
		01		Honorarios y prestación de servicios	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		02		Arrendamiento de bienes inmuebles	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		03		Arrendamiento de bienes muebles	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		04		Atención a personas asociadas	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		05		Gastos de viaje	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		06		Combustibles y lubricantes	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable
		07		Otro _____(especificar)	Subcuenta
			01	Personas sujetas a obligaciones	Afectable



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

APARTADO C **Guía contable**

Descripción de Cuentas de Balance, de Ingresos y de Egresos.

Con el propósito de conocer la naturaleza u origen de las cuentas, así como su manejo, se detallan los siguientes conceptos para cada una:

- a) Su movimiento (cuándo se carga y cuándo se abona).
- b) La naturaleza de su saldo (deudor o acreedor y lo que éste representa).
- c) Control Interno y notas complementarias.
- d) Disposiciones generales.

CUENTAS DE BALANCE **ACTIVO CIRCULANTE**

100 ACTIVO: Se trata de los recursos en dinero y en especie que maneja cada persona sujeta a obligaciones para el desarrollo de sus actividades, identificados y cuantificados en términos monetarios, enfocados al cumplimiento de su objeto social.

001 ACTIVO CIRCULANTE: Se constituye por el conjunto de bienes, valores y derechos de fácil realización o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses.

MAYOR

101 CAJA: Recurso de corto plazo, custodiado y administrado por las personas sujetas a obligaciones para realizar gastos menores.

Subcuenta:

01 Personas sujetas a obligaciones

Afectable:

01 Fondo Fijo (responsable): Su saldo está representado por la cantidad en efectivo bajo la responsabilidad de una persona simpatizante de las personas sujetas a obligaciones.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

El fondo asignado para este efecto debe ser el indispensable para cubrir específicamente gastos menores, cuyo importe por asignación y el comprobante correspondiente no rebase 30 veces el valor vigente de la UMA. Su reposición se realizará mediante la expedición de un cheque o transferencia, por el importe de los comprobantes anexos los cuales deberán haberse expedido por lo menos dentro de los treinta días anteriores al reembolso. La subcuenta (01) seguirá un consecutivo y representará la ubicación de cada uno de los fondos de las personas sujetas a obligaciones.

Documento complementario:

Arqueo de Fondo Fijo: Es aquél que se realizará periódicamente por quien se encargue de los registros contables de las personas sujetas a obligaciones, con el objeto de comprobar los gastos realizados a través del fondo fijo y llevar a cabo la reposición cuando así corresponda.

CAJA

Título 100 Activo

Subtítulo 001 Circulante

Mayor 101 Caja

Subcuenta 01 Personas sujetas a obligaciones

Afectable 01 Fondo Fijo

Cárguese por:

- La creación del fondo fijo.
- El ingreso de efectivo derivado de sobrantes por arqueo de caja.
- El ingreso de efectivo derivado de devoluciones de gastos menores.
- Incrementos al fondo fijo.

Abónese por:

- La cancelación del fondo fijo.
- Disminuciones en el fondo fijo.
- Retiro por concepto de pago de gastos menores.

Naturaleza del saldo: Invariablemente deudor.

El saldo representa: Dinero en efectivo de inmediata disponibilidad para cubrir gastos menores.

Comprobación de saldo: Contra auxiliares y por arqueos de fondos fijos.

Disposiciones generales:



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- El fondo fijo no deberá exceder de 200 veces el valor vigente de la UMA.
- Es conveniente reembolsarlo una vez al mes.
- La persona responsable del fondo fijo no deberá de pagar ningún comprobante si no está autorizado por la persona responsable de finanzas.
- Los cheques de reembolso deberán ser nominativos y a nombre de la persona responsable del fondo fijo.

En caso de transferencia deberá realizarse a la cuenta que se encuentre a nombre de la persona responsable del fondo fijo.

MAYOR

102 BANCO: Es el monto de efectivo disponible a favor de las personas sujetas a obligaciones, depositado en instituciones bancarias. En esta cuenta se registrarán los movimientos de efectivo y transferencias que se hacen a través de la cuenta de cheques.

Subcuenta:

01 Nombre del Banco: Institución bancaria.

Afectable:

01 Número de Cuenta.

Documentos complementarios:

Conciliación bancaria: Por medio de este documento se igualan saldos mensuales del banco y según auxiliares de la cuenta de las personas sujetas a obligaciones. Debe acompañarse del estado de cuenta que expide el Banco.

BANCO

Título 100 Activo
 o
Subtítulo 001 Circulante
 o
 Mayor 102 Banco
 Subcuenta 01 Nombre del Banco



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Afectable 01 Número de Cuenta

Cárguese por:

- Depósitos o transferencias efectuados en la cuenta de cheques.
- Movimientos de la institución financiera a favor de las personas sujetas a obligaciones.
- Rendimientos financieros.

Abónese por:

- Importe de los cheques expedidos.
- Movimientos de la institución financiera a cargo de las personas sujetas a obligaciones.
- Transferencias hechas a terceros.
- Gastos financieros.

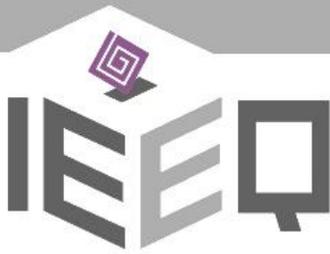
Naturaleza del saldo: Invariablemente deudor.

El saldo representa: Disponibilidad de efectivo de las personas sujetas a obligaciones en cuentas bancarias.

Comprobación de saldo: Contra auxiliares y por la elaboración de conciliaciones bancarias.

Disposiciones generales:

- Para salvaguardar cada uno de los renglones de la cuenta de banco, las personas sujetas a obligaciones deberán contar con un sistema de control interno que se ajuste a sus necesidades, el cual debe de dar certeza de que sus valores no corren riesgo.
- Los recibos, fichas de depósito, facturas, transferencias bancarias, etcétera, que especifiquen el concepto e importe de las operaciones servirán como documentación soporte de los movimientos efectuados.
- A cada póliza de egresos que se expida, se deberá de anexar copia del cheque expedido o transferencia y la solicitud que contenga: fecha, nombre de la persona beneficiaria, importe, concepto y firmas de quien solicita y autoriza.
- Se usan firmas mancomunadas en la disposición de fondos y para girar los cheques.
- En el talonario de cheques se deberán anotar los datos principales del cheque.
- La expedición de cheques deberá realizarse siempre y cuando se tengan fondos disponibles en la cuenta bancaria para librar dichos cheques a su cargo.
- Es conveniente que exista separación de funciones que permita la constante supervisión de aspectos relativos al manejo y registro de movimientos y operaciones.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- Es indispensable que las pólizas generadas estén numeradas en orden cronológico durante el ejercicio fiscal.

MAYOR

103 DEUDORES DIVERSOS: Es el importe de las cuentas por cobrar en las cuales el adeudo no se respalda con títulos de crédito.

Subcuenta:

01 Personas sujetas a obligaciones: En la que la persona simpatizante deudora desempeñe su empleo, cargo o comisión.

Afectable:

01 Nombre de la persona deudora.

DEUDORES DIVERSOS

Título 100 Activo
Subtítulo 001 Circulante
Mayor 103 Deudores Diversos
Subcuenta 01 Personas sujetas a obligaciones.
Afectable 01 Nombre de la persona deudora

Cárguese por:

- El importe de efectivo otorgado por las personas sujetas a obligaciones al personal, con la finalidad de cubrir gastos derivados de sus actividades propias.
- Diferencias que resulten a cargo del personal de las personas sujetas a obligaciones por deficiencia en justificación.

Abónese por:

- El cobro o comprobación de importes entregados por concepto de gastos a comprobar.

Naturaleza del saldo: Invariablemente deudor.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

El saldo representa: Cantidades a cargo de integrantes de las personas sujetas a obligaciones para erogaciones que van a realizar por actividades inherentes a la misma.

Comprobación de saldo: Contra auxiliar de deudores y bancos.

Disposiciones generales: La comprobación de las cantidades a cargo del personal se realizará de la manera siguiente:

- Los registros contables de los gastos se harán dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha de su realización, independientemente de la fecha de pago.
- En caso de recursos entregados para gastos a comprobar, la documentación comprobatoria deberá expedirse a favor de las personas sujetas a obligaciones dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha en que se haga la transferencia o se cobre el cheque.
- Si transcurrido el plazo citado no se cuenta de manera total o parcial con la documentación comprobatoria, deberá devolverse el recurso o su remanente dentro de los tres días hábiles siguientes para reingresarse a la cuenta bancaria respectiva.
- Se deberá implantar una política para que los gastos a comprobar sean justificados en el tiempo determinado.
- Cuando se otorgue un gasto a comprobar se deberá elaborar un documento en donde quede asentado el objeto del gasto y el plazo de comprobación.

MAYOR

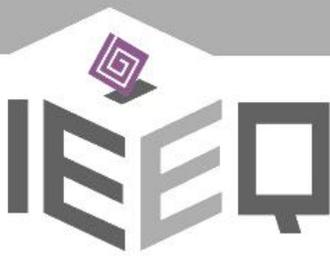
104 ANTICIPO A PROVEEDORES: Son activos derivados de pagos efectuados en efectivo o sus equivalentes con la finalidad de asegurar el abastecimiento de servicios o bienes que reciban las personas sujetas a obligaciones para el desarrollo de sus actividades.

Subcuenta:

01 Personas sujetas a obligaciones: En donde se realiza la erogación.

Afectable:

01 Nombre del proveedor.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

ANTICIPO A PROVEEDORES

Título 100 **Activ**
o
Subtítulo **001** **Circulante**
o
Mayor 104 **Anticipo a proveedores**
Subcuenta 01 **Personas sujetas a obligaciones**
Afectable 01 **Nombre del proveedor**

Cárguese por:

- Importe de anticipos otorgados por las personas sujetas a obligaciones a sus proveedores a cuenta o para garantizar compras o prestación de servicios.

Abónese por:

- Cancelación de los anticipos autorizados y entregados a sus proveedores, para garantizar compras o prestación de servicios.

Naturaleza del saldo: Invariablemente deudor.

El saldo representa: Importes entregados a cuenta para garantizar una operación con terceros.

Comprobación de saldo: Contra auxiliares, compulsas con proveedores y prestadores de servicios.

Disposiciones generales:

- En caso de incumplimiento de convenio o contrato, se realizarán gestiones para la devolución del anticipo, así como cuantificar los daños y perjuicios causados al erario de las personas sujetas a obligaciones.
- Con el objeto de que los anticipos entregados por diferentes conceptos sean comprobados con oportunidad, es conveniente llevar un control para verificar su aplicación al momento del pago.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CUENTAS DE BALANCE ACTIVO NO CIRCULANTE

002 ACTIVO NO CIRCULANTE: Representa las adquisiciones de bienes y derechos de las personas sujetas a obligaciones que se pueden convertir en efectivo, vender o consumir y que son necesarios para las funciones que desarrollan las personas sujetas a obligaciones.

MAYOR

- 101 EQUIPO DE COMUNICACIÓN.**
- 102 EQUIPO DE CÓMPUTO.**
- 103 EQUIPO AUDIOVISUAL.**
- 104 EQUIPO DE TRANSPORTE.**
- 105 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.**
- 106 TERRENOS.**
- 107 EDIFICIOS.**
- 108 CONSTRUCCIONES.**

Subcuenta:

01 Personas sujetas a obligaciones.

Afectable:

01 Descripción del bien.

ACTIVO NO CIRCULANTE

Título	100	Activ			
		o			
Subtítulo		002	Fijo		
o					
Mayor	101 - 108	Tipo	de	bien	
		adquirido			
Subcuenta	01	Personas sujetas a obligaciones.			
Afectable	01	Descripción del bien			



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Cárguese por:

- El costo de adquisición o valor de donación del equipo.

Abónese por:

- Venta o baja de la adquisición u obsolescencia.

Naturaleza del saldo: Invariablemente deudor.

El saldo representa: El valor de adquisición del bien, propiedad de las personas sujetas a obligaciones.

Comprobación de saldo: Auxiliares contra inventarios físicos.

Disposiciones generales:

- Las funciones de adquisición, custodia y registro deberán encomendarse a diferentes personas.
- Es recomendable utilizar por lo menos dos cotizaciones antes de efectuar la compra, para tener certeza que se elija la de mejor precio y mejor calidad.
- Deberán llevar un control de los bienes muebles de las personas sujetas a obligaciones.
- Debe haber autorización de las personas sujetas a obligaciones para realizar la desincorporación del patrimonio.
- Deberá separarse del valor del bien, los gastos de instalación, reparación o evaluar si estos aumentan su valor.
- Los bienes muebles deberán registrarse al costo original.
- Periódicamente se deberá llevar a cabo inspecciones de activo no circulante para asegurar su existencia, estado físico y actualización del inventario.

MAYOR

109 DEPRECIACIONES ACUMULADAS: Representa la distribución sistemática y racional depreciable de un componente a lo largo de su vida útil.

Subcuenta:

01 Personas sujetas a obligaciones.

Afectables:



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- 01 Depreciación Acumulada del equipo de comunicación.**
- 02 Depreciación Acumulada del equipo de cómputo.**
- 03 Depreciación Acumulada del equipo audiovisual.**
- 04 Depreciación Acumulada del equipo de transporte.**
- 05 Depreciación Acumulada del mobiliario y equipo de oficina.**

DEPRECIACIÓN ACUMULADA

Título 100 Activo
Subtítulo 002 Fijo
Mayor 109 Depreciaciones Acumuladas
Subcuenta 01 Personas sujetas a obligaciones.
Afectable 01 –05 Tipo de depreciación

Cárguese por:

- Disminuye por el importe de su saldo cuando se da de baja algún bien totalmente depreciado o dañado.
- Disminuye por el importe de la depreciación acumulada cuando se vende algún bien.

Abónese por:

- Aumenta por la depreciación del uso del bien. Son cargos que afectan a la cuenta a los activos por el uso a través del tiempo.

Naturaleza del saldo: Acreedor.

El saldo representa: La cantidad del precio de costo de adquisición del bien que se ha recuperado a través de los cargos efectuados a resultados, es decir representa la depreciación acumulada y/o el valor del activo depreciado.

Comprobación de saldo: Cédula de depreciaciones.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Disposiciones generales:

- La depreciación es un procedimiento que tiene como fin distribuir de una manera sistemática y racional el costo de adquisición de los componentes, menos su valor residual, entre la vida útil estimada de cada bien.
 - El cargo por depreciación de un periodo debe reconocerse habitualmente en el resultado del mismo periodo.
 - Las depreciaciones forman parte del costo de adquisición.
 - La depreciación se aplica en el mes siguiente al que se adquirió el bien.
-



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CUENTAS DE BALANCE ACTIVO DIFERIDO

003 ACTIVO DIFERIDO: Son los gastos que se pagan de manera anticipada, tales como seguros, intereses o alquileres que se registran como un activo hasta que se reciba el servicio, ocurra el evento o beneficio asociado, necesarios para las funciones que desarrollan las personas sujetas a obligaciones.

MAYOR

101 DÉPOSITOS EN GARANTÍA: Su saldo está representado por las cantidades entregadas temporalmente a terceros en calidad de garantía de pago por un bien o servicio prestado o autoridades en el desarrollo de procedimientos administrativos o jurisdiccionales.

Subcuenta:

01 Personas sujetas a obligaciones.

Afectable:

01 Nombre de la o el depositario.

DÉPOSITOS EN GARANTÍA

Título 100 Activo
Subtítulo 003 Diferido
Mayor 101 Depósitos en Garantía
Subcuenta 01 Personas sujetas a obligaciones.
Afectable 01 Nombre de la o el depositario

Cárguese por:

- Importe de cantidades entregadas temporalmente a prestadores de bienes o servicios, o autoridades competentes, por concepto de depósito para garantizar

Abónese por:

- Reintegro del depósito por término del contrato o convenio con prestadores de bienes o servicios, o por cumplimiento de la obligación.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

el crédito o pago o el cumplimiento de una obligación.

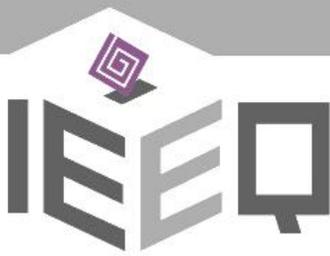
Naturaleza del saldo: Invariablemente deudor.

El saldo representa: Cantidades otorgadas temporalmente a prestadores de bienes o servicios, o autoridades competentes, como garantía de pago, o del crédito o del cumplimiento de una obligación.

Comprobación de saldo: Contra auxiliar.

Disposiciones generales:

- Deberá llevarse un control de los depósitos entregados.
- Por cada depósito deberá llevarse un auxiliar, para verificar que el avance sea congruente con lo estipulado en el convenio o contrato signado, o con lo ordenado por la autoridad competente.
- En algunos casos se requerirá documentación de institución afianzadora.
- Con objeto de que los importes entregados a terceros por diferentes conceptos sean comprobables y/o recuperables, deberá solicitarse al prestador de servicios o bien un recibo por la garantía otorgada.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CUENTAS DE BALANCE PASIVO CIRCULANTE

200 PASIVO: Comprende todas las operaciones o transacciones económicas de las personas sujetas a obligaciones que generen una obligación ineludible con un tercero, deberán respaldarse con la documentación que demuestre la prestación del servicio o la adquisición de los bienes. Su registro contable se efectuará de conformidad con las Normas de Información Financiera relativas a su cumplimiento.

002 PASIVO CIRCULANTE: Representan las deudas a corto plazo, que deben ser pagadas en un plazo inferior a los doce meses. Por lo tanto, se trata del pasivo exigible a corto plazo que es circulante ya que no existe intención de que permanezca a las personas sujetas a obligaciones durante mucho tiempo y está en constante rotación o movimiento.

MAYOR

201 PROVEEDORES: Son obligaciones de pago derivadas de la compra de bienes o servicios para el adecuado funcionamiento de las personas sujetas a obligaciones, por cuyo adeudo no se firman títulos de crédito.

Subcuenta:

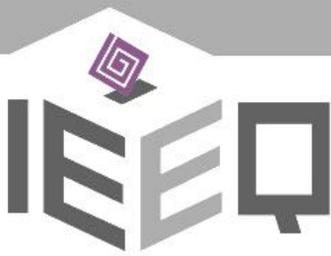
01 Personas sujetas a obligaciones.

Afectable:

01 Nombre del proveedor.

PROVEEDORES

Título 200 Pasivo
Subtítulo 002 Circulante
Mayor 201 Proveedores
Subcuenta 01 Personas sujetas a obligaciones.
Afectable 01 Nombre del proveedor



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Cárguese por:

- Pago parcial o total que se le haga al proveedor.

Abónese por:

- Importe de facturas por compra de bienes o servicios en condiciones de crédito.

Naturaleza del saldo: Invariablemente acreedor.

El saldo representa: Adeudos por adquisiciones de bienes y servicios.

Comprobación de saldo: Auxiliares contra documentación fuente.

Disposiciones generales:

- Los saldos registrados en la cuenta de proveedores deberán liquidarse en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha del registro contable.
- Se deberán implementar mecanismos de enlace entre: cotización, compra, recepción, pago y registro oportuno de pasivos.
- En el caso de anticipos se deberá verificar su aplicación al momento del pago.

MAYOR

202 ACREEDORES DIVERSOS: Son obligaciones pendientes de pago que las personas sujetas a obligaciones contraen con terceros que no conllevan el firmar títulos de crédito ni derivan de la prestación de bienes y servicios.

Subcuenta:

01 Personas sujetas a obligaciones.

Afectable:

01 Nombre del acreedor

ACREEDORES DIVERSOS

Título	<u>200</u>	Pasivo	
Subtítulo	<u>002</u>	Circulante	
	Mayor	<u>202</u>	Acreeedores Diversos
	Subcuenta	<u>01</u>	Personas sujetas a obligaciones



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Afectable 01 Nombre del acreedor

Cárguese por:

- Pagos parciales o totales efectuados en el ejercicio.

Abónese por:

- El importe de adeudos contraídos por las personas sujetas a obligaciones.

Naturaleza del saldo: Invariablemente acreedor.

El saldo representa: Adeudos de las personas sujetas a obligaciones con terceros no documentados con títulos de crédito.

Comprobación de saldo: Auxiliares contra documentos fuente.

Disposiciones generales:

- Abrir los auxiliares respectivos para llevar un orden en cuanto al importe total de adeudos y abonos.
- Compulsa con acreedores.
- Vigilar la fecha del vencimiento de los pagos, los cuales deberán cubrirse en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha del registro contable.

MAYOR

203 IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR: En esta cuenta se refleja la deuda que las personas sujetas a obligaciones tienen con el Estado por concepto de las obligaciones o pagos exigibles con los entes del gobierno, por ejemplo:

- **Impuesto sobre Productos del Trabajo:** Son las retenciones a cargo del trabajador que señala la Ley del Impuesto sobre la Renta y que las personas sujetas a obligaciones están obligadas a enterar.
- **Retenciones por concepto de Honorarios, Asimilables a Salarios y Arrendamiento:** Son las retenciones a cargo del prestador de servicios profesionales independientes y del prestador de bienes en usufructo que señala la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- **Retención de Impuesto al Valor Agregado:** Son las retenciones a cargo del prestador de servicios personales independientes, persona prestadora de servicios de



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

comisión y del otorgante del uso o goce temporal de bienes; dicha retención se hará por las dos terceras partes del impuesto que se les traslade y que haya sido efectivamente pagado, cuando el impuesto le sea trasladado por personas físicas.

- **Impuesto sobre Nómina:** Es un impuesto estatal que se encuentra contemplado en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y que grava la realización de pagos en dinero o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado bajo la dirección o dependencia de un patrón.

Subcuenta:

01 Personas sujetas a obligaciones

Afectable:

01. Concepto.

IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR

Título 200 Pasivo
Subtítulo 002 Circulante
Mayor 203 Impuestos y Retenciones por pagar
Subcuenta 01 Personas sujetas a obligaciones.
Afectable 01 Concepto

Cárguese por:

- Los enteros que se hacen con motivo del pago de contribuciones.

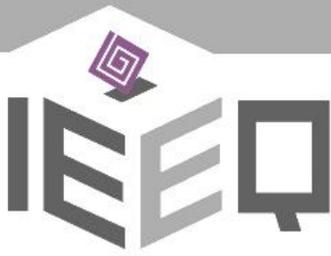
Abónese por:

- Los impuestos y contribuciones con recursos propios o retenidos.

Naturaleza del saldo: Invariablemente acreedor.

El saldo representa: El importe a enterar de las contribuciones.

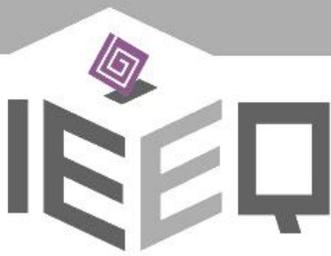
Comprobación de saldo: Auxiliares contra documentación fuente.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Disposiciones generales:

- Vigilar la expedición de formatos de retenciones.
 - Las personas sujetas a obligaciones deben expedir las constancias de percepciones y retenciones correspondientes, las cuales se deben realizar en el momento en que se efectúe el pago.
 - El pago del entero al fisco deberá realizarse a más tardar el día 17 del siguiente mes en que se realice la retención. Se deberá anexar el comprobante del pago de impuestos ante el Servicio de Administración Tributaria a la póliza de egresos como documentación soporte.
 - Se debe de cumplir con las disposiciones fiscales aplicables.
-



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CUENTAS DE BALANCE PATRIMONIO

300 PATRIMONIO

301 PATRIMONIO CONTRIBUIDO: Representa el valor de los bienes muebles e inmuebles propiedad de las personas sujetas a obligaciones.

MAYOR:

001 PATRIMONIO CONTRIBUIDO

Subcuenta:

01 Personas sujetas a obligaciones

Afectable:

01 Aportaciones

PATRIMONIO

Título 300 Patrimonio

Subtítulo 301 Patrimonio
Contribuido

Mayor 001 Patrimonio Contribuido

Subcuenta 01 Personas sujetas a obligaciones

Afectable 01 Aportaciones

302 PATRIMONIO GENERADO: Representa el valor residual de los activos de las personas sujetas a obligaciones, una vez deducidos todos sus pasivos.

MAYOR

001 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES: Refleja el monto del resultado de la gestión de ejercicios anteriores, respecto de los ingresos y gastos corrientes.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Subcuenta:

01 Periodo

Afectables:

01 Utilidad de Ejercicios Anteriores

02 Pérdida de Ejercicios Anteriores

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Título 300 Patrimonio

Subtítulo 302 Patrimonio Generado

Mayor 001 Resultado de Ejercicios Anteriores

Subcuenta 01 Periodo

Afectable 01 - 02 Utilidad o Pérdida de Ejercicios Anteriores

Cárguese por:

- Acumulación de déficit en la administración de ejercicios fiscales anteriores.

Abónese por:

- Acumulación de superávit en la administración de ejercicios fiscales anteriores.

Naturaleza del saldo: Deudor o acreedor.

El saldo representa: El resultado acumulativo de la administración de ejercicios fiscales anteriores.

Comprobación de saldo: Auxiliares contra documentos fuente.

MAYOR

002 RESULTADOS DEL EJERCICIO ACTUAL: Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión de ejercicios anteriores.

Subcuenta:



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

01 Periodo

Afectables:

01 Utilidad del Ejercicio

02 Pérdida del Ejercicio

RESULTADOS DEL EJERCICIO ACTUAL

Título 300 Patrimonio

Subtítulo 302 Patrimonio Generado

Mayor 002 Resultado del Ejercicio Actual

Subcuenta 01 Periodo

Afectable 01 - 02 Utilidad o Pérdida del Ejercicio

Cárguese por:

- Al finalizar el periodo, por el déficit que se obtuvo debido a que los egresos fueron mayores a los ingresos.

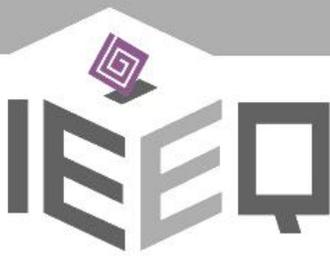
Abónese por:

- Al finalizar el periodo, por el superávit que se obtuvo debido a que los ingresos fueron mayores a los egresos.

Naturaleza del saldo: Deudor o acreedor.

El saldo representa: Diferencia entre ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal.

Comprobación de saldo: Auxiliares contra documentos fuente.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CUENTAS DE INGRESOS

400 INGRESOS: Este grupo comprende el ingreso obtenido para que las personas sujetas a obligaciones puedan financiar sus actividades a través de financiamiento privado y autofinanciamiento, en términos de la Ley Electoral y el Reglamento de Fiscalización.

401 FINANCIAMIENTO PRIVADO: Se refiere a los ingresos que tienen las personas sujetas a obligaciones por:

- a) Aportaciones de sus simpatizantes.
- b) Donaciones.
- c) Autofinanciamiento.
- d) Los que se obtengan por concepto de rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

MAYOR:

001 APORTACIÓN DE SIMPATIZANTES: Aportaciones que simpatizantes o similares entregan a las personas sujetas a obligaciones.

Subcuenta:

01 Órgano Interno

Afectable:

01 Nombre de la persona simpatizante

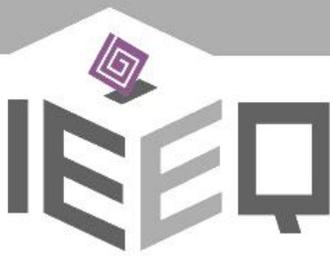
MAYOR

002 DONACIONES Y APORTACIONES: Contribuciones en dinero o especie, hechos por personas físicas de forma libre y voluntaria.

Subcuenta:

01 Órgano Interno

Afectable



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

01 Nombre de la persona donante o aportante

MAYOR:

003 AUTOFINANCIAMIENTO: Se refiere al ingreso que tienen las personas sujetas a obligaciones por actividades promocionales, tales como conferencias, eventos culturales, juegos, espectáculos, sorteos, rifas, colectas, publicaciones, venta de bienes, rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y cualquier otra actividad lucrativa de las mismas.

Subcuentas:

01 Conferencias: Ingreso obtenido por la exposición que realiza una persona experta en la materia afín a los intereses de las personas sujetas a obligaciones, dirigida a un público informado e interesado en el tema.

02 Eventos culturales: Ingreso obtenido en un evento efectuado con el propósito de difundir la cultura y que se realiza bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos.

03 Juegos: Ejercicio recreativo sometido a reglas y con la finalidad de obtener ingresos.

04 Espectáculos: Ingresos obtenidos por la realización de un acto público atractivo, organizado con el fin de divertir.

05 Sorteos, rifas y colectas: Ingresos obtenidos por la actividad en la que las personas poseedoras o titulares de un boleto mediante selección previa de un número, combinación de números o cualquier otro símbolo, obtiene el derecho a participar, mediante un pago, en un procedimiento previamente estipulado y aprobado por la Secretaría de Gobernación, conforme al cual se determina al azar un número, combinación de números, símbolo o símbolos que generan uno o varios ganadores de un premio; o bien, aquellos obtenidos a través de la recaudación de donativos voluntarios, generalmente para fines benéficos.

06 Publicaciones: Ingreso que obtienen las personas sujetas a obligaciones por venta de periódicos, revistas, trípticos, etcétera, relacionados con sus actividades.

07 Venta de bienes: Ingresos obtenidos por la venta de los bienes que pertenezcan al patrimonio de las personas sujetas a obligaciones.

08 Otra actividad lucrativa: Ingresos no contemplados en apartados anteriores.

Afectable:



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

01 Concepto.

MAYOR:

004 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS: Los ingresos por rendimientos financieros son los que obtienen las personas sujetas a obligaciones por la administración de valores en instituciones financieras.

Los ingresos por fondos y fideicomisos son los obtenidos por un contrato mercantil mediante el cual las personas sujetas a obligaciones destinan sus bienes o derechos a la realización de una finalidad lícita y determinada, encargando a una institución fiduciaria el llevar a cabo esa tarea en beneficio propio.

Subcuenta:

01 Bancos

Afectable:

01 Número de Cuenta

FINANCIAMIENTO PRIVADO

Título 400 Ingresos

Subtítulo 401 **Financiamiento
Privado**

Mayor 001 - 004 **Donaciones, Aportaciones, Autofinanciamiento y
Financiamiento por Rendimientos Financieros,
fondos y fideicomisos.**

Cárguese por:

- Traspaso a la cuenta de resultados.

Abónese por:

- Las aportaciones en efectivo o especie efectuadas por militantes o similares de las personas sujetas a obligaciones; además de los ingresos que se obtienen en la realización de conferencias, eventos culturales, juegos, espectáculos, sorteos, rifas, colectas, publicaciones, venta de bienes, y



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

cualquier otra actividad lucrativa; de igual forma por financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

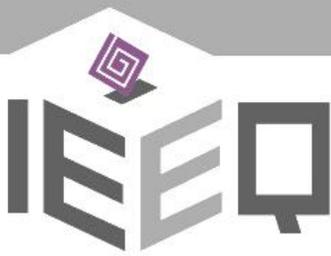
Naturaleza del saldo: Acreedora.

El saldo representa: El total de ingresos recibidos por aportaciones en efectivo, en especie, por concepto de autofinanciamiento y por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos durante el ejercicio.

Comprobación de saldo: Auxiliar contra documentos fuente.

Disposiciones generales:

- Extremar cuidados en la acumulación del registro de ingresos, a fin de que la información reflejada sea veraz, oportuna y no rebase el límite que establece la Ley Electoral.
- Deberá registrarse contablemente por separado cada una de las aportaciones recibidas, así como por la persona que la hace.
- El registro contable deberá realizarse en el momento de recibir y depositar la aportación. Dicho depósito debe ser por cada una de las aportaciones.
- Se deberán anexar los recibos cancelados de las personas sujetas a obligaciones para la revisión de su consecutivo.
- Se debe anexar expediente de acuerdo con el Reglamento de Fiscalización, para los ingresos por concepto de autofinanciamiento. (Aquellos documentos recabados para llevar a cabo la actividad vinculada con el ingreso).
- El depósito bancario deberá realizarse por cada ingreso recibido por concepto de autofinanciamiento, así como cumplir en el tiempo requerido en el Reglamento de Fiscalización.
- El registro contable debe realizarse en el momento de recibir y depositar el ingreso obtenido por autofinanciamiento.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CUENTAS DE EGRESOS

500 EGRESOS: Representa el importe de los gastos y otras pérdidas de las personas sujetas a obligaciones, incurridos para el funcionamiento de sus actividades.

501 ACTIVIDADES ORDINARIAS

MAYOR

001 GASTOS DE OPERACIÓN: Este grupo comprende los gastos por concepto de remuneraciones por servicios de carácter personal prestados a las personas sujetas a obligaciones, así como las aportaciones relativas a Fondo de Ahorro para el Retiro. Del mismo modo incluye los subsidios, apoyos y demás prestaciones a que tienen derecho los trabajadores y también comprende los pagos por servicios personales independientes.

Subcuentas:

01 Sueldos ordinarios: Sueldos nominales pagados al personal que ocupa cargos permanentes o eventuales.

02 Honorarios: Pago de prestaciones que deriven de un servicio personal independiente.

03 Prima de antigüedad: Remuneración adicional al sueldo del trabajador según el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.

04 Tiempo extraordinario: Remuneraciones adicionales al sueldo del trabajador por prestación de servicios fuera del horario normal de trabajo según los artículos 66, 67 y 68 de la Ley Federal del Trabajo.

05 Prima vacacional: Remuneraciones adicionales al sueldo del trabajador por prestación de servicios de acuerdo al artículo 80 de la Ley Federal del Trabajo.

06 Aguinaldo: Remuneraciones adicionales al sueldo del trabajador por prestación de servicios. De acuerdo al artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

07 Vacaciones: Remuneraciones adicionales al sueldo del trabajador por prestación de servicios. Según el artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo.

08 Indemnizaciones: Cantidad que se entrega a los trabajadores por rescindir su contrato de servicios personales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley Federal del Trabajo.

09 Pensiones: Pago que se realiza al personal de las personas sujetas a obligaciones cuando se encuentra en calidad de persona pensionada.

10 SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro): Aportaciones que corresponde pagar a las personas sujetas a obligaciones por lo que al Fondo de Ahorro para el Retiro se refiere.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

11 IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social): Cuotas obrero-patronales que corresponde pagar a las personas sujetas a obligaciones por lo que al Instituto Mexicano del Seguro Social se refiere.

12 INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores): Aportaciones que corresponde pagar a las personas sujetas a obligaciones por lo que al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se refiere.

13 Cesantía y vejez: Cuotas obrero-patronales que corresponde pagar a las personas sujetas a obligaciones por lo que al Instituto Mexicano del Seguro Social se refiere.

Afectable:

01 Nombre del empleado

GASTOS DE OPERACIÓN

Título 500 Egresos
Subtítulo 501 Actividades Ordinarias
Mayor 001 Gastos de Operación
Subcuenta 01-13 Tipo de Gasto

Afectable 01 Nombre de la persona empleada

Cárguese por:

- Las erogaciones realizadas por las personas sujetas a obligaciones correspondientes a las remuneraciones efectuadas.
- Los ajustes y/o reclasificaciones realizadas en esta cuenta.

Abónese por:

- El traspaso a la cuenta de resultados.

Naturaleza del saldo: Deudor.

El saldo representa: El importe total de gastos para la operación de las personas sujetas a obligaciones durante el periodo o ejercicio.

Comprobación de saldo: Auxiliar contra documentos fuente.

Disposiciones generales:



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- Deben extremarse cuidados en la acumulación de registro de los gastos erogados a fin de que la información reflejada sea veraz y oportuna.

MAYOR

002 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN: Este grupo comprende pagos por servicios contratados a terceros, tales como arrendamientos, mensajería, impresiones, gastos de viaje, multas y recargos, teléfono, luz, agua, mantenimiento y gastos diversos necesarios para el funcionamiento de las personas sujetas a obligaciones.

Subcuentas:

01 Arrendamiento bienes inmuebles: Gastos de alquiler por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles.

02 Arrendamiento de bienes muebles: Pago de alquiler de mobiliario, lonas, equipos fotográficos, informáticos, audiovisual, de comunicación, transporte, etcétera.

03 Mensajería y paquetería: Envío de correspondencia y otros.

04 Teléfono: Servicio telefónico, incluyendo equipos de comunicación móvil.

05 Energía eléctrica: Consumo de energía eléctrica.

06 Agua potable: Consumo de agua potable.

07 Atención a representante y simpatizantes: Gastos con motivo de eventos especiales, pago de alimentos a funcionarios, entre otros.

08 Gastos de viaje: Comprende el pago de hoteles, restaurantes y casetas de peaje, así como gastos relacionados con visitas a municipios.

09 Primas y pólizas de seguros: Gastos de seguros para personas, inmuebles, equipos y vehículos.

10 Fletes, maniobras y almacenajes: Gastos en fletes terrestres, así como custodia de bienes muebles.

11 Gastos notariales: Gastos por concepto de elaboración de documentos notariales.

12 Contribuciones y sus accesorios: Son los gastos realizados por el pago de impuestos, derechos, aportaciones de seguridad social y contribuciones de mejora, así como los recargos, multas, gastos de ejecución e indemnizaciones que deriven de aquellas.

13 Herramientas y Enseres menores: Cafeteras, ventiladores, herramientas, etcétera, cuyo costo no supere la cantidad equivalente a 30 veces el valor vigente de la UMA.

14 Mantenimiento de equipo de comunicación: Gastos originados por refacciones y mano de obra de equipos tales como radios, teléfonos, antenas, etcétera.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

15 Mantenimiento de equipo de cómputo: Gastos originados por refacciones y mano de obra del equipo de cómputo.

16 Mantenimiento de equipo audiovisual: Gastos originados por refacciones y mano de obra del equipo audiovisual, tales como: cámaras de video y fotográficas, grabadoras, televisores, etcétera.

17 Mantenimiento de equipo de transporte: Gastos originados por refacciones y mano de obra de vehículos. Incluye compra de refacciones y neumáticos.

18 Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina: Gastos originados por refacciones y mano de obra de mobiliario y equipo de oficina.

19 Mantenimiento de edificio: Gastos originados por mano de obra, pintura, accesorios y similares que sean exclusivamente para el mantenimiento de edificios propios, en comodato o arrendados por las personas sujetas a obligaciones-

20 Servicio de Internet: Gastos originados por la contratación del servicio de Internet.

Afectable

01 Personas sujetas a obligaciones.

MAYOR

003 GASTOS GENERALES: Este grupo comprende la compra de artículos que permitan el funcionamiento de una oficina, de inmuebles, de equipos, vehículos, etcétera.

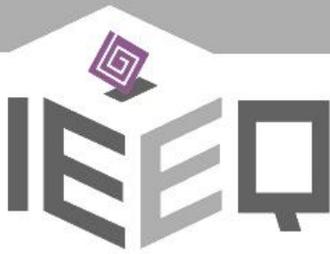
Subcuentas:

01 Papelería y artículos de oficina: Compra de papel e insumos necesarios para desarrollar actividades administrativas, así como impresión de recibos y servicio de fotocopiado.

02 Libros, revistas y periódicos: Gastos relacionados con la compra de obras, compendios, diccionarios, códigos, revistas, periódicos locales y nacionales.

03 Cuotas y suscripciones: Gastos por concepto de cuotas y suscripciones por periodo.

04 Gastos menores: Gastos por concepto de artículos y pago de servicios que sean urgentes e indispensables para el funcionamiento de las personas sujetas a obligaciones, los cuales no podrán exceder de 30 veces el valor vigente de la UMA por emisión y la cantidad a ejercer no podrá exceder sus egresos en gastos menores en más del 10% de la suma del financiamiento privado y autofinanciamiento que obtengan en el periodo a reportar.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

05 Combustibles y lubricantes: Compra de gasolina, diésel, grasas, aceites, etcétera, para los vehículos utilizados en las actividades propias de las personas sujetas a obligaciones.

06 Gastos y artículos de limpieza para oficina: Gastos por concepto de lavado de cortinas, alfombras, persianas, fumigaciones, así como la compra de jabones, cloros, blanqueadores, desodorantes, papel sanitario, etcétera.

07 Artículos de primeros auxilios: Pago de medicamentos y artículos para el botiquín de las oficinas de las personas sujetas a obligaciones

08 Material de fotografía y cinematografía: Material para películas y fotografías y artículos de revelado e impresión.

09 Consumibles para computadora: Tinta y cintas para impresoras, discos magnéticos, etcétera.

10 Reuniones cívicas o políticas: Pagos realizados por artículos o servicios utilizados en eventos, tales como arreglos florales, cafetería, mobiliario, templetes, materiales utilizados para el montaje de los escenarios, etcétera.

11 Avisos oficiales: Pago por la inserción en prensa, o cualquier medio de difusión para dar avisos que emiten las personas sujetas a obligaciones, tales como convocatorias, perifoneo, esquelas, etcétera.

12 Gastos de resguardo de bienes muebles: Pagos realizados por concepto de pensión de automóviles u otros bienes susceptibles de resguardo.

Afectable:

01 Personas sujetas a obligaciones.

EGRESOS

Título	500	Egresos
Subtítulo	501	Actividades Ordinarias
Mayor	002 - 003	Gastos de Administración/Gastos Generales
Subcuenta	01-20	Tipo de Gasto
	01-12	
Afectable	01	Personas sujetas a obligaciones



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Cárguese por:

- Los gastos necesarios para el cabal cumplimiento de las metas y objetivos de las personas sujetas a obligaciones.

Abónese por:

- El traspaso a la cuenta de resultados.

Naturaleza del saldo: Deudor.

El saldo representa: El importe total de gastos generales de las personas sujetas a obligaciones durante el periodo del ejercicio fiscal.

Comprobación de saldo: Auxiliar contra documentos fuente.

Disposiciones generales: Deben extremarse cuidados en la acumulación de registro de los gastos erogados a fin de que la información reflejada sea veraz y oportuna.

MAYOR

004 DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES: La depreciación es un procedimiento que tiene como fin distribuir de una manera sistemática y racional el costo de adquisición de los componentes, menos su valor residual, entre la vida útil estimada de cada bien. El cargo por depreciación de un periodo debe reconocerse habitualmente en el resultado del mismo periodo.

Subcuentas:

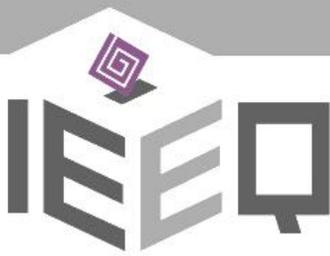
01 Depreciación de bienes

Afectable:

01 Depreciación

EGRESOS

Título	500	Egresos		
Subtítulo	501	Actividades Ordinarias		
	Mayor	004	Depreciación de bienes muebles	
		Subcuenta	01	Depreciación de bienes



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Afectable 01 Depreciación

Cárguese por:

La baja de un bien que está totalmente depreciado, o se ha dañado y se considera inservible para las personas sujetas a obligaciones.

Abónese por:

▪ El importe de su saldo acreedor, el cual representa la depreciación acumulada de los bienes propiedad de las personas sujetas a obligaciones.

Naturaleza del saldo: Deudor.

El saldo representa: Reflejan en libros el desgaste de los activos fijos, a fin de conocer el valor real de los mismos a una fecha determinada.

Comprobación de saldo: Auxiliar contra documentos fuente.

MAYOR

005 GASTOS FINANCIEROS: Son los gastos por concepto de comisiones e intereses.

Subcuentas:

01 Comisiones: Es el importe que se paga por realizar una transacción financiera que corresponde a un porcentaje sobre dicha cantidad.

02. Intereses: Cantidad que se paga, calculada en términos del capital a una tasa estipulada por un espacio de tiempo.

Afectable:

01 Concepto.

GASTOS FINANCIEROS

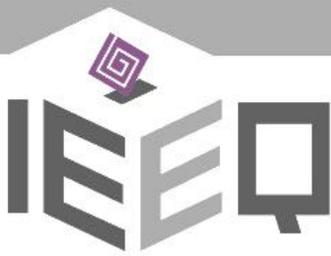
Título 500 Egresos

Subtítulo 501 Actividades Ordinarias

Mayor 005 Gastos Financieros

Subcuenta 01-02 Comisiones / intereses

Afectable 01 Concepto



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Cárguese por:

- Los cargos hechos por concepto de comisiones e intereses pagados.

Abónese por:

- Traspaso a la cuenta de resultados.

Naturaleza del saldo: Deudor.

El saldo representa: El resultado que se ha obtenido como consecuencia de operaciones financieras.

Comprobación de saldo: Auxiliar contra documentos fuente.

Disposiciones generales: Deben extremarse cuidados en la acumulación de registro de los cargos del banco, a fin de que la información reflejada sea veraz y oportuna.

502 ACTIVIDADES PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL

MAYOR

001 ASAMBLEAS: Son las erogaciones realizadas por actividades que tienen como objeto llevar a cabo asambleas distritales o municipales, así como locales o estatales constitutivas, según corresponda, en términos de los Lineamientos para el registro de asociaciones políticas estatales o los Lineamientos para la constitución y el registro de partidos políticos locales que para tal efecto emita el Consejo General del Instituto, respectivamente.

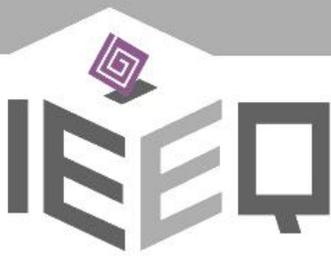
Subcuentas:

01 Honorarios y prestación de servicios: Pago de prestación de servicios a personal que imparta cursos y seminarios relacionados con las actividades de las personas sujetas a obligaciones.

02 Arrendamiento de bienes inmuebles: Gastos de alquiler por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles.

03 Arrendamiento de bienes muebles: Pago de alquiler de mobiliario, lonas, equipos fotográficos, audiovisual, comunicación, transporte, etcétera.

04 Atención a personas asociadas: Gastos con motivo de eventos especiales, como los es el pago de alimentos.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

05 Gastos de viaje: Comprende el pago de hoteles, restaurantes y casetas de peaje, así como gastos relacionados con visitas a municipios.

06 Combustibles y lubricantes: Compra de gasolina, diésel, grasas, aceites, etcétera, para los vehículos en las actividades propias de las personas sujetas a obligaciones.

07 Impresiones de material didáctico: Son los gastos erogados por concepto de cualquier impresión con motivo de la capacitación que se brinde al interior de las personas sujetas a obligaciones derivado del desarrollo de sus actividades.

08 Promoción y difusión a personas asociadas: Son los gastos erogados por concepto de propaganda, folletos, volantes, espectaculares, o cualquier otro medio impreso donde se haga promoción y difusión entre sus simpatizantes.

09 Promoción y difusión a la ciudadanía: Son los gastos erogados por concepto de propaganda, folletos, volantes, espectaculares, o cualquier otro medio impreso donde se haga promoción y difusión a la sociedad.

10 Otro: Cualquier otro concepto erogado por la realización de dicha actividad, especificando el gasto.

Afectable:

01 Personas sujetas a obligaciones

ASAMBLEAS

Título 500 Egresos

Subtítulo 502 Actividades para cumplir su objeto social

Mayor 001 Asambleas

Subcuenta 01-10 Concepto

Afectable 01 Personas sujetas de obligaciones

Cárguese por:

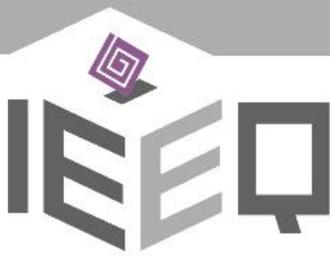
- Los gastos necesarios para llevar a cabo dichas actividades.

Abónese por:

- El traspaso a la cuenta de resultados.

Naturaleza del saldo: Deudor.

El saldo representa: El importe total de gasto ejercido en la cuenta de actividades educativas de las personas sujetas a obligaciones durante el periodo del ejercicio fiscal.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Comprobación de saldo: Auxiliar contra documentos fuente.

Disposiciones generales: Deben extremarse cuidados en la acumulación de registro de los gastos erogados a fin de que la información reflejada sea veraz y oportuna.

MAYOR

002 CAPACITACIÓN: Son las erogaciones realizadas derivadas de la preparación para la participación de sus simpatizantes.

Subcuentas:

01 Honorarios y prestación de servicios: Pago de prestación de servicios a personal que imparta cursos y seminarios relacionados con las actividades de capacitación de las personas sujetas a obligaciones.

02 Arrendamiento de bienes inmuebles: Gastos de alquiler por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles.

03 Arrendamiento de bienes muebles: Pago de alquiler de mobiliario, lonas, equipos fotográficos, audiovisual, comunicación, transporte, etcétera.

04 Atención a personas asociadas: Gastos con motivo de eventos especiales y estímulos al personal de las personas sujetas a obligaciones.

05 Gastos de viaje: Comprende el pago de hoteles, restaurantes y casetas de peaje, gastos relacionados con visitas a municipios.

06 Combustibles y lubricantes: Compra de gasolina, diésel, grasas, aceites, etcétera, para los vehículos utilizados en actividades propias de las personas sujetas a obligaciones.

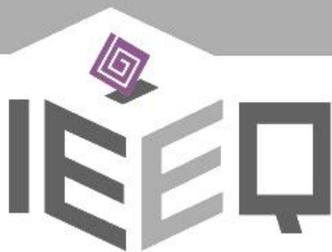
07 Otro: Cualquier otro concepto erogado por la realización de dicha actividad, especificando el gasto.

Afectable

01 Personas sujetas a obligaciones

CAPACITACIÓN

Título	500	Egresos
Subtítulo	502	Actividades para cumplir su objeto social
Mayor	002	Capacitación



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Subcuenta 01-07 **Concepto**
Afectable 01 **Personas sujetas a obligaciones**

Cárguese por:

- Los gastos necesarios para llevar a cabo dichas actividades.

Abónese por:

- El traspaso a la cuenta de resultados.

Naturaleza del saldo: Deudor.

El saldo representa: El importe total de gasto ejercido en la cuenta de capacitación durante el periodo del ejercicio fiscal.

Comprobación de saldo: Auxiliar contra documentos fuente.

Disposiciones generales: Deben extremarse cuidados en la acumulación de registro de los gastos erogados a fin de que la información reflejada sea veraz y oportuna.

APARTADO D
Formatos para personas sujetas a obligaciones

Número	Formato	El formato se incluye en:	
		Estados Financieros	Documentación Comprobatoria
1	ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	X	
2	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	X	
3	ESTADO DE ACTIVIDADES	X	
4	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA	X	
5	ÚNICO DE INGRESOS	X	
6	ACREDITACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE FINANZAS	Se presenta ante el Consejo General del Instituto	
7	ARQUEO DE CAJA	X	
8	CONCILIACIÓN BANCARIA	X	
9	REALIZACIÓN DE EVENTOS	Se entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización	
10	CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO	X	
11	DIRECTORIO DE REPRESENTANTES LEGALES Y PERSONAS RESPONSABLES DE FINANZAS	X	
12	RELACIÓN DE DEUDORES DIVERSOS	X	
13	RELACIÓN DE PROVEEDORES	X	
14	RELACIÓN DE ACREEDORES DIVERSOS	X	
15	RELACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR	X	
16	RELACIÓN DE ACREEDORES FISCALES	X	
17	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	X	

18	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS DE OPERACIÓN	X	
19	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	X	
20	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS GENERALES	X	
21	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	X	
22	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS FINANCIEROS	X	
23	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL	X	
24	ANÁLISIS DE BIENES EN COMODATO	X	
25	BITÁCORA DE GASOLINA		X
26	CONCENTRADO DE FINANCIAMIENTO PRIVADO	X	
27	SOLICITUD DE RECURSOS		X
28	GASTOS DE ARRENDAMIENTO	X	
29	RECIBO DE INGRESOS	X	
30	ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	X	
31	INVENTARIO	X	

1. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Emblema de la persona sujeta a obligaciones

Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____

2. Domicilio Fiscal: _____

3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

Documentos conforme a los artículos 35, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, 3, inciso e), 4,46, párrafo segundo y 99 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.	Entrega	
	SI	NO
1) Estado de Situación Financiera.		
2) Estado de Actividades.		
3) Estado de Cambios en la Situación Financiera.		
4) Relaciones Analíticas:		
a) Balanza de Comprobación.		
b) Movimientos Auxiliares.		
5) Documentación Comprobatoria.		

Nota. Presentar mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización para efectos de entrega-recepción.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Nombre

Firma

Representante legal

Responsable de finanzas

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Emblema de la persona sujeta a obligaciones

Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____

2. Domicilio Fiscal: _____

3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

ACTIVO

Número de cuenta	CIRCULANTE	Periodos anteriores	Periodo actual
100-001-101	Caja		
100-001-102	Bancos		
100-001-103	Deudores Diversos		
100-001-104	Anticipo a Proveedores		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE			
	NO CIRCULANTE		
100-002-101	Equipo de Comunicación		
100-002-102	Equipo de Cómputo		
100-002-103	Equipo Audiovisual		
100-002-104	Equipo de Transporte		
100-002-105	Mobiliario y Equipo de Oficina		
100-002-106	Terrenos		
100-002-107	Edificios		
100-002-108	Construcciones		
100-002-109	Depreciaciones Acumuladas		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE			
	DIFERIDO		
100-003-101	Depósitos en Garantía		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO			
TOTAL DE ACTIVO			

PASIVO

Número de cuenta	CIRCULANTE	Periodos anteriores	Periodo actual
200-002-201	Proveedores		
200-002-202	Acreedores Diversos		
200-002-203	Impuestos y Retenciones por pagar		
TOTAL DE PASIVO			

PATRIMONIO

Número de cuenta	PATRIMONIO	Periodos anteriores	Periodo actual
300-301-001	Patrimonio Contribuido		
300-302-001	Resultado de Ejercicios Anteriores		
300-302-002	Resultado de Ejercicio Actual		
TOTAL DEL PATRIMONIO			
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Nombre

Firma

Representante legal _____

Responsable de finanzas _____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa y, para efectos de entrega-recepción, presentarse mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



3. ESTADO DE ACTIVIDADES

Instituto
Estado

Emblema de la
persona sujeta a
obligaciones

Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____

2. Domicilio Fiscal: _____

3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

No. Cuenta	Concepto	Periodos anteriores	Periodo actual	Acumulado
400	INGRESOS			
401	Financiamiento Privado			
TOTAL DE INGRESOS				

No. Cuenta	Concepto	Periodos anteriores	Periodo actual	Acumulado
500	EGRESOS			
501	Actividades ordinarias			
502	Actividades para cumplir su objeto social			
TOTAL DE EGRESOS				
RESULTADO DEL EJERCICIO				

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Nombre

Firma

Representante legal

Responsable de finanzas

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa y, para efectos de entrega-recepción, presentarse mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

4. ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto
Estado

Emblema de la
persona sujeta a
obligaciones

Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____
2. Domicilio Fiscal: _____
3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

Concepto	Origen (Saldo inicial)	Aplicación (Saldo final)	Diferencia
ACTIVO			
Caja			
Banco			
Deudores Diversos			
Anticipo a Proveedores			
Equipo de Comunicación			
Equipo de Cómputo			
Equipo Audiovisual			
Equipo de Transporte			
Mobiliarios y Equipo de Oficina			
Terrenos			
Edificios			
Construcciones			
Depreciaciones Acumuladas			
Depósitos en Garantía			
TOTAL DE ACTIVO			
PASIVO			
Proveedores			
Acreedores Diversos			
Impuestos y Retenciones por pagar			
TOTAL DE PASIVO			
RESULTADO DEL EJERCICIO			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	_____	_____
Responsable de finanzas	_____	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa y, para efectos de entrega-recepción, presentarse mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

5. ÚNICO DE INGRESOS

Emblema de la persona sujeta a obligaciones

Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

Instituto
Estado de Querétaro

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____
2. Domicilio Fiscal: _____
3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

No. Cuenta	Tipo de ingresos	Periodos anteriores	Periodo actual	Acumulado
400	INGRESOS			
401	FINANCIAMIENTO PRIVADO			
400-401-001	APORTACIÓN DE SIMPATIZANTES			
400-401-002	DONACIONES Y APORTACIONES			
400-401-003	AUTOFINANCIAMIENTO			
400-401-003-01	Conferencias			
400-401-003-02	Eventos culturales			
400-401-003-03	Juegos			
400-401-003-04	Espectáculos			
400-401-003-05	Sorteos, rifas y colectas			
400-401-003-06	Publicaciones			
400-401-003-07	Venta de bienes			
400-401-003-08	Otra actividad lucrativa			
400-401-004	FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS			
Total				

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Nombre

Firma

Representante legal

Responsable de finanzas

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa y, para efectos de entrega-recepción, presentarse mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

6. ACREDITACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE FINANZAS

Emblema de la
persona sujeta a
obligaciones

Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

Instituto
Estado

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO PRESENTE:

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____
2. Domicilio Fiscal: _____
3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

La/El que representa a la persona sujeta a obligaciones, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro C. _____, conforme a los artículos 46 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, 3, inciso e) y 4 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fecha _____, informo: nombre y cargo de las personas responsables de la persona sujeta a obligaciones:

1. Responsable de finanzas

Nombre: _____

Cargo: _____

Cédula Profesional: _____

Firma de aceptación del cargo: _____

2. Encargado de los registros contables

Nombre: _____

Cargo: _____

Cédula profesional: _____

Firma de aceptación del cargo: _____

Firmo bajo protesta de decir verdad.

Nombre

Firma

Representante legal

Nota: Este formato se adjunta al escrito inicial que se presente ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y cuando se requiera llevar a cabo algún cambio en la designación, para efectos de entrega-recepción, debe presentarse mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

7. ARQUEO DE CAJA

Emblema de la
persona sujeta a
obligaciones

Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

Instituto
Estado

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____

2. Domicilio Fiscal: _____

3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

Concepto <small>(Elabórese hoja anexa por cada uno de los renglones que se considere necesario)</small>	Importe
1. Ingresos no Depositados	
2. Fondo de Caja	
3. Otros Valores	
4. Comprobante por Comprobante	
Total de Arqueo	
Saldo en Contabilidad	
Sobrante o Faltante	

Los fondos y documentos, según detalle que antecede con un importe de _____, representan el fondo fijo que está bajo mi custodia. Fue contado en mi presencia el día _____ y fueron devueltos íntegros el mismo día a las _____.

Responsable:

Nombre

Firma

Formuló:

Testigo:

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Nombre

Firma

Representante legal

Responsable de finanzas

Nota: Este formato debe realizarse en cada cierre de mes y, para efectos de entrega-recepción, presentarse mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

8. CONCILIACIÓN BANCARIA

Emblema de la
persona sujeta a
obligaciones

Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

Instituto
Electoral del Estado de Querétaro

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____

2. Domicilio Fiscal: _____

3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

Datos financieros

Conciliación Bancaria al: _____

Cuenta No: _____ Institución Financiera: _____

Concepto			Importe
Saldo en Banco			
Menos: Abonos en libros no registrados en el Estado de Cuenta Bancario (cheques en circulación).			
Fecha	No. Cheque	Persona beneficiaria	
Total cheques en tránsito			
Menos: Abonos en Estado de Cuenta Bancario no registrados en libros.			
Subtotal			
Más: Cargos en libros no registrados en Estados de Cuenta Bancario.			
Más: Cargos en Estado de Cuenta Bancario no registrados en libros.			
Subtotal			
SALDO EN CONTABILIDAD AL			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Nombre

Firma

Representante legal _____

Responsable de finanzas _____

Nota: Este formato debe realizarse en cada cierre de mes y, para efectos de entrega-recepción, presentarse mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

9. REALIZACIÓN DE EVENTOS

Emblema de la
persona sujeta a
obligaciones

Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

Instituto
Electoral del Estado de Querétaro

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____
2. Domicilio Fiscal: _____
3. Registro Federal de Contribuyentes: _____
4. Fecha de autorización: _____

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro le informo que se llevará a cabo la siguiente actividad _____ el día _____ de _____ del año _____.

Lugar _____

Municipio _____

Horario _____

En su caso, total de boletaje puesto a la venta _____

El siguiente apartado se deberá llenar en caso de realización de conferencias, eventos culturales, espectáculos y/u otra actividad lucrativa:

Venta de:	Si	No	Administrado por:
Alimentos			
Cervezas			
Vinos y licores			
Artículos varios _____ (especificar)			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Nombre

Firma

Representante legal

Responsable de finanzas

Nota: Este formato deberá entregarse a más tardar 10 días hábiles antes de la realización del evento y, para efectos de entrega-recepción, presentarse mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

10. CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO

Emblema de la persona sujeta a obligaciones

Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

Instituto
Electoral del Estado de Querétaro

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____
2. Domicilio Fiscal: _____
3. Registro Federal de Contribuyentes: _____
4. Fecha de autorización de evento: _____

Formato de control No: _____ Organización ciudadana: _____

Tipo de evento: _____ Lugar del evento: _____

En su caso, bien a sortear: _____

Forma de administración	Marque con una X
Directamente	<input type="checkbox"/>
Asociación en participación	<input type="checkbox"/>
Nombre o denominación del asociante: _____	

Control de boletos, números o entradas

Total impresos	Del No.	Al No.
Vendidos	Del No.	Al No.
Cortesías	Del No.	Al No.

Ingresos totales para el asociante por:		Ingresos totales para la persona sujeta a obligaciones por:	
Boletaje	\$	Boletaje	\$
Alimentos	\$	Alimentos	\$
Cerveza	\$	Cerveza	\$
Vinos y licores	\$	Vinos y licores	\$
Otros _____ (Especificar)	\$	Otros _____ (Especificar)	\$
Total	\$	Total	\$

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	_____	_____
Responsable de finanzas	_____	_____

Nota: Este formato debe realizarse en el momento del evento y, para efectos de entrega-recepción, presentarse mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

13. RELACIÓN DE PROVEEDORES

Instituto
Estad

Emblema de la
persona sujeta a
obligaciones

Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____
2. Domicilio Fiscal: _____
3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

Número de factura	Nombre	Concepto	Importe
Total			
Saldo anterior¹			
Saldo actual			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Nombre

Firma

Representante legal _____

Responsable de finanzas _____

Nota: Deberán anotarse los principales proveedores de pagos acumulados superiores a 200 veces el valor vigente de la UMA.

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa y, para efectos de entrega-recepción, presentarse mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

14. RELACIÓN DE ACREEDORES DIVERSOS

Emblema de la
persona sujeta a
obligaciones

Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____
2. Domicilio Fiscal: _____
3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

Nombre	Concepto	Importe	Fecha origen del adeudo
Total			
Saldo anterior¹			
Saldo actual			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	_____	_____
Responsable de finanzas	_____	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa y, para efectos de entrega-recepción, presentarse mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

15. RELACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR

Emblema de la
persona sujeta a
obligaciones

Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____

2. Domicilio Fiscal: _____

3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

Contribución	Datos del documento el cual de origen al impuesto	Fecha origen del adeudo	Importe
Total			
Saldo anterior¹			
Saldo actual			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Nombre

Firma

Representante legal

Responsable de finanzas

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa y, para efectos de entrega-recepción, presentarse mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

16. RELACIÓN DE ACREEDORES FISCALES

Emblema de la
persona sujeta a
obligaciones

Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____

2. Domicilio Fiscal: _____

3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

Contribución	Datos del documento de origen del adeudo	Fecha origen del adeudo	Importe
Total			
Saldo anterior¹			
Saldo actual			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Nombre

Firma

Representante legal _____

Responsable de finanzas _____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa y, para efectos de entrega-recepción, presentarse mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

17. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Emblema de la persona sujeta a obligaciones

Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____
2. Domicilio Fiscal: _____
3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

No. Cuenta	Concepto	Periodos anteriores	Período actual	Acumulado
500-501-001	Gastos de Operación			
500-501-002	Gastos de Administración			
500-501-003	Gastos Generales			
500-501-004	Depreciación de Bienes Muebles			
500-501-005	Gastos Financieros			
Total				

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Nombre

Firma

Representante legal _____

Responsable de finanzas _____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa y, para efectos de entrega-recepción, presentarse mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

18. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS DE OPERACIÓN

Instituto
Estado

Emblema de la
persona sujeta a
obligaciones

Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____

2. Domicilio Fiscal: _____

3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

No. Cuenta	Concepto	Periodos anteriores	Periodo actual	Acumulado
500-501-001-01	Sueldos ordinarios			
500-501-001-02	Honorarios			
500-501-001-03	Prima de antigüedad			
500-501-001-04	Tiempo extraordinario			
500-501-001-05	Prima vacacional			
500-501-001-06	Aguinaldo			
500-501-001-07	Vacaciones			
500-501-001-08	Indemnizaciones			
500-501-001-09	Pensiones			
500-501-001-10	SAR			
500-501-001-11	IMSS			
500-501-001-12	INFONAVIT			
500-501-001-13	Cesantía y vejez			
Total				

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Nombre

Firma

Representante legal

Responsable de finanzas

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa y, para efectos de entrega-recepción, presentarse mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

19. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Emblema de la persona sujeta a obligaciones

Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____

2. Domicilio Fiscal: _____

3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

No. Cuenta	Concepto	Periodos anteriores	Periodo actual	Acumulado
500-501-002-01	Arrendamiento de bienes inmuebles			
500-501-002-02	Arrendamiento de bienes muebles			
500-501-002-03	Mensajería y paquetería			
500-501-002-04	Teléfono			
500-501-002-05	Energía eléctrica			
500-501-002-06	Agua potable			
500-501-002-07	Atención a representante y simpatizantes			
500-501-002-08	Gastos de Viaje			
500-501-002-09	Primas y pólizas de seguros			
500-501-002-10	Fletes, maniobras y almacenajes			
500-501-002-11	Gastos notariales			
500-501-002-12	Contribuciones y sus accesorios			
500-501-002-13	Herramientas y enseres menores			
500-501-002-14	Mantenimiento de equipo de comunicación			
500-501-002-15	Mantenimiento de equipo de cómputo			
500-501-002-16	Mantenimiento de equipo audiovisual			
500-501-002-17	Mantenimiento de equipo de transporte			
500-501-002-18	Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina			
500-501-002-19	Mantenimiento de edificio			
500-501-002-20	Servicio de Internet			
Total				

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Nombre

Firma

Representante legal _____

Responsable de finanzas _____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa y, para efectos de entrega-recepción, presentarse mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

20. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS GENERALES

Emblema de la persona sujeta a obligaciones

Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

Instituto
Estado

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____

2. Domicilio Fiscal: _____

3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

No. Cuenta	Concepto	Periodos anteriores	Periodo actual	Acumulado
500-501-003-01	Papelería y artículos de oficina			
500-501-003-02	Libros, revistas y periódicos			
500-501-003-03	Cuotas y suscripciones			
500-501-003-04	Gastos menores			
500-501-003-05	Combustibles y lubricantes			
500-501-003-06	Gastos y artículos de limpieza para oficina			
500-501-003-07	Artículos de primeros auxilios			
500-501-003-08	Material de fotografía y cinematografía			
500-501-003-09	Consumibles para computadora			
500-501-003-10	Reuniones cívicas o políticas			
500-501-003-11	Avisos oficiales			
500-501-003-12	Gastos de resguardo de bienes muebles			
Total				

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Nombre

Firma

Representante legal

Responsable de finanzas

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa y, para efectos de entrega-recepción, presentarse mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

21. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES

Emblema de la persona sujeta a obligaciones

Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

Instituto
Estado

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____

2. Domicilio Fiscal: _____

3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

No. Cuenta	Concepto	Periodos anteriores	Periodo actual	Acumulado
500-501-004	Depreciación de bienes muebles			
500-501-004-01	Depreciación de bienes			
Total				

Notas aclaratorias para control interno:

Nota: Describir en el registro contable las características: clase de bien, modelo, serie, código establecido por la persona sujeta a obligaciones y costo.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

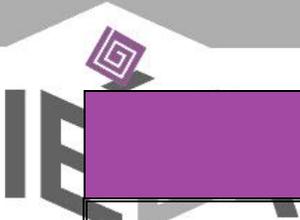
Nombre

Firma

Representante legal _____

Responsable de finanzas _____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa y, para efectos de entrega-recepción, presentarse mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



22. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS FINANCIEROS

Instituto
Estado

Emblema de la
persona sujeta a
obligaciones

Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____

2. Domicilio Fiscal: _____

3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

No. de Cuenta: _____ Banco: _____

No. Cuenta	Concepto	Periodos anteriores	Periodo actual	Acumulado
500-501-005	Gastos Financieros			
500-501-005-01	Comisiones			
500-501-005-02	Intereses			
Total				

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Nombre

Firma

Representante legal

Responsable de finanzas

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa y, para efectos de entrega-recepción, presentarse mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

23. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL

Emblema de la
persona sujeta a
obligaciones

Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____

2. Domicilio Fiscal: _____

3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

No. Cuenta	Concepto	Trimestres anteriores	Trimestre actual	Acumulado
500-502-001	ASAMBLEAS			
500-502-001-01	Honorarios y prestación de servicios			
500-502-001-02	Arrendamiento de bienes inmuebles			
500-502-001-03	Arrendamiento de bienes muebles			
500-502-001-04	Atención a personas asociadas			
500-502-001-05	Gastos de viaje			
500-502-001-06	Combustibles y lubricantes			
500-502-001-07	Impresiones de material didáctico			
500-502-001-08	Promoción y difusión para personas asociadas			
500-502-001-09	Promoción y difusión a la ciudadanía			
500-502-001-10	Otro (especificar)			
	Subtotal			
	Total			

No. Cuenta	Concepto	Trimestres anteriores	Trimestre actual	Acumulado
500-502-002	CAPACITACIÓN			
500-502-002-01	Honorarios y prestación de servicios			
500-502-002-02	Arrendamiento de bienes inmuebles			
500-502-002-03	Arrendamiento de bienes muebles			
500-502-002-04	Atención a personas asociadas			
500-502-002-05	Gastos de viaje			
500-502-002-06	Combustibles y lubricantes			
500-502-002-07	Otro (especificar)			
	Subtotal			
	Total			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

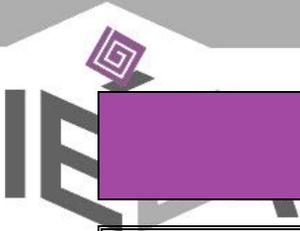
Nombre

Firma

Representante legal _____

Responsable de finanzas _____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa y, para efectos de entrega-recepción, presentarse mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



Instituto
Estado

24. ANÁLISIS DE BIENES EN COMODATO

Emblema de la
persona sujeta a
obligaciones

Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

DENTIFICACIÓN

1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____
2. Domicilio Fiscal: _____
3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

Descripción del bien	Nombre del comodante	Vigencia (Del ____ al ____)	Ubicación del bien

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	_____	_____
Responsable de finanzas	_____	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa y, para efectos de entrega-recepción, presentarse mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

25. BITÁCORA DE GASOLINA

Instit
Est

Emblema de la
persona sujeta a
obligaciones

Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____

2. Domicilio Fiscal: _____

3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

Datos generales

No. de Factura: _____ Proveedor: _____

Fecha	Actividad por realizar	Importe total	Vehículo, modelo y placas	Kilometraje	Nombre y firma de quien realiza actividad

Total

Nota: Este formato deberá realizarse por cada factura por concepto de combustibles y lubricantes.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Nombre

Firma

Representante legal

Responsable de finanzas

Nota: Este formato debe realizarse al momento en que se efectúa la operación y, para efectos de entrega-recepción, presentarse mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



26. CONCENTRADO DE FINANCIAMIENTO PRIVADO

Emblema de la persona sujeta a obligaciones

Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

IDENTIFICACIÓN

- 1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____
- 2. Domicilio Fiscal: _____
- 3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

Aportaciones

Folio	Fecha	Nombre	Importe
Total			
Saldo anterior ¹			
Saldo actual			

Donaciones

Folio	Fecha	Nombre	Importe
Total			
Saldo anterior ²			
Saldo actual			

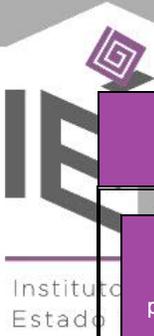
Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	_____	_____
Responsable de finanzas	_____	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa y, para efectos de entrega-recepción, presentarse mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

¹ Debe coincidir con los Estados Financieros y saldo en balanza de comprobación del periodo que se revisa.

² Debe coincidir con los Estados Financieros y saldo en balanza de comprobación del periodo que se revisa.



27. SOLICITUD DE RECURSOS (PÓLIZA DE EGRESOS)

Emblema de la
persona sujeta a
obligaciones

Número de póliza de egresos: _____

Número de cheque: _____

Número de transferencia: _____

Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____

2. Domicilio Fiscal: _____

3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

Persona beneficiaria o proveedor

Nombre: _____

Importe

\$ _____

(_____ /100 M. N.)

Concepto

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite. *(Llenar esta sección únicamente en caso de la expedición de cheque).*

Nombre

Firma

Persona beneficiaria o proveedor _____

AUTORIZA:

Nombre

Firma

Representante legal _____

Responsable de finanzas _____

Nota: Este formato debe realizarse al momento en que se efectúa la operación y, para efectos de entrega-recepción, presentarse mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

28. GASTOS DE ARRENDAMIENTO

Emblema de la
persona sujeta a
obligaciones

Lugar: _____

Fecha: _____

Importe \$ _____ (_____ /100 M.N.)

Correspondiente al periodo: _____

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA ARRENDATARIA

1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____

2. Domicilio Fiscal: _____

3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA ARRENDADORA

1. Nombre: _____

2. Domicilio: _____

3. Teléfono: _____

4. Correo electrónico: _____

5. Registro Federal de Contribuyentes: _____

DESCRIPCIÓN DEL BIEN ARRENDADO

1. Denominación de persona sujeta a obligaciones: _____

2. Domicilio del inmueble: _____

3. Concepto: _____

4. En su caso, domicilio de resguardo: _____

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Nombre

Firma

Representante legal¹

Responsable de finanzas

Nota: Este formato debe realizarse al momento en que se efectúa la operación y, para efectos de entrega-recepción, deberá presentarse mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

¹ Acompañar copia simple de una identificación oficial con fotografía de la persona arrendadora o del representante legal de la persona arrendadora, según corresponda, y demás documentación legal comprobatoria.

29. RECIBO DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO PRIVADO (PÓLIZA DE INGRESOS)

Instituto
Estad

Emblema de la
persona sujeta a
obligaciones

No. de Folio: _____

Lugar: _____

Fecha: _____

Importe \$ _____ (_____ /100 M.N.)

Correspondiente al periodo: _____

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____

2. Domicilio Fiscal: _____

3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

FINANCIAMIENTO PRIVADO

Tipo de Financiamiento:

1. Aportaciones de simpatizantes: _____

2. Donaciones y aportaciones: _____ Efectivo: _____ Especie: _____

Descripción del bien (en caso de especie): _____

Criterio de valuación utilizado: _____

3. Autofinanciamiento: _____

Concepto: _____

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA QUIEN APORTA EL RECURSO

1. Nombre de la persona que entrega el recurso: _____

2. Registro Federal de Contribuyentes: _____

3. Domicilio: _____

4. Teléfono: _____

5. Clave de elector: _____

6. Correo electrónico: _____

7. Banco: _____

8. CLABE bancaria estandarizada: _____

FIRMA DE LA PERSONA APORTANTE

APORTO EL RECURSO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE PARA QUE SEA DESTINADO DE MANERA EXCLUSIVA PARA LOS FINES VINCULADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA PERSONA SUJETA A OBLIGACIONES.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Nombre

Firma

Responsable de finanzas _____

Nota: Acompañarse de copia simple de una identificación oficial con fotografía de quien entrega el recurso, y demás documentación legal comprobatoria que permita identificar el origen del mismo.

Nota: Este formato debe realizarse al momento en que se efectúa la operación y, para efectos de entrega-recepción, presentarse mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

30. ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Emblema de la persona sujeta a obligaciones

Fecha: _____

Correspondiente al periodo: _____

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la persona sujeta a obligaciones: _____
2. Domicilio Fiscal: _____
3. Registro Federal de Contribuyentes: _____

Altas de inventarios (Adquisiciones y Donaciones)

Folio	Fecha	Descripción del bien	Monto de la operación	Comprobante	Localización
Total					

Bajas de inventarios (Ventas y destrucciones)

Fecha	Descripción del bien	Monto original o monto del avalúo	Monto de la operación	Comprobante	Localización
Total					

Notas aclaratorias:

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Nombre

Firma

Representante legal

Responsable de finanzas

Nota: En caso de donación se deberá considerar el valor comercial o avalúo del bien respectivamente dependiendo de la cuantía del mismo.

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa y, para efectos de entrega-recepción, presentarse mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

